



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D. Rubén García Ortega (se incorpora a la sesión cuando se indica), D^a Olga Villanueva Muñoz, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a. M.^a Sonsoles Rico Ordóñez, D. Pedro David Pardo de la Riva y D. Ramiro Magro Sanz.

SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cuatro minutos del día seis de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General en funciones D^a Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su ausencia, la Diputada Provincial D^a. Ángela Ambite Cifuentes

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial D. Alfonso Esteban Señor por el Grupo Popular.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2022.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de agosto de dos mil veintidós, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 4543/2022. PROYECTO DE OBRA XX.C-2022/35, PASARELA PEATONAL CARRETERA GU-193, EL CASAR.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Conservación/Mantenimiento de carreteras ", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2022.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	ZONA/MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2022/3 5	Pasarela peatonal en la carretera GU-193	El Casar	521.558,50€

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: <https://dguadajalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 120



Diputación de Guadalajara

3.- EXPEDIENTE 4471/2022. PROYECTO DE OBRA XX.M2022/34, MODIFICACIÓN ACCESOS, URBANIZACIÓN INTERIOR Y MEJORA CERRAMIENTO EXTERIOR DEL COMPLEJO PRÍNCIPE FELIPE.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en las previsiones presupuestarias para la anualidad 2022, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.M-2022/34	Guadalajara	Modificación de accesos, urbanización interior y mejora del cerramiento exterior del Complejo Príncipe Felipe de la Excm. Diputación de Guadalajara	102.551,70 €

4.- EXPEDIENTE 1042/2021. PROYECTO DE OBRA XX.C-2021/31, CONSERVACIÓN Y MEJORA GU-936, ZONA DE MOLINA.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial.

Elaborado un nuevo proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Conservación/Mantenimiento de carreteras", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2021 que sustituye al proyecto aprobado en JG de 20 de abril de 2021 "Conservación y Mejora de la carretera GU-936, Zona Molina, Clave XX.C-2021/31", por haberse resuelto por mutuo acuerdo el contrato, realizado mediante procedimiento simplificado, adjudicado a la empresa OLVERCO, S.L., (decreto 2970-2022 de 9 de agosto de 2022); al darse las circunstancias, absolutamente excepcionales (covid, conflicto bélico) por las que se ha producido un incremento desproporcionado y sin precedentes de los costes de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 120



Diputación de Guadalajara

las materias primas, carburantes, transportes y energía que hacen imposible la ejecución de la obra a los precios contratados.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	ZONA/MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XXNC-2021/31	Conservación y mejora de la carretera GU-936	Zona Molina	702.290,41

5.- EXPEDIENTE 4333/2022. BASES ESPECÍFICAS CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE 1 PLAZA DE ENCARGADO/A DE TALLER.

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con lo acordado en Mesa General de Negociación, en fecha 19 de mayo de 2022, y a la vista del informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos del tenor literal siguiente:

“1. Debe ser norma de actuación en la gestión de Recursos Humanos de esta Diputación el facilitar la promoción interna de sus empleados, así como un adecuado desarrollo de su carrera profesional, en consonancia con los principios diseñados en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), artículos 14 y 55, en concordancia con los artículos 96 y 37 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Para lograr dicho objetivo debemos considerar a esta Diputación como un mercado laboral interno, cuya primacía ha de ser determinante en la cobertura de vacantes, aunando eficacia y costes.

2. El art. 90.2 párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que corresponde al Estado establecer las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 120



Diputación de Guadalajara

3. Dicha normativa se halla recogida en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 22 y disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, sin perjuicio de la aplicación de la normativa específica local contenida en los artículos 134 y 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

4.- En Mesa General de Negociación celebrada el día 19 de mayo de 2022, se negociaron las Bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, por el sistema de concurso oposición y turno de promoción interna que fueron acordadas por mayoría, en base a todo ello procedería someterlas a su aprobación por el órgano competente, informándose favorablemente las que se adjuntan.

5. A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las referidas bases de selección de personal, si bien tiene delegada en la Junta de Gobierno dicha atribución por Resolución número 1677, de fecha 15 de julio de 2015.”

En su virtud.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar las bases específicas que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, por turno de promoción interna de 1 plaza de Encargado/a de Taller, en los términos que se expresan en las mismas y que a continuación se transcriben.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE TALLER

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Corporación Provincial, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 120
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>



Diputación de Guadalajara

interna, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de ENCARGADO/A TALLER. Dicha plaza está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clasificación Cometidos Especiales, denominación ENCARGADO/A TALLER, grupo C, subgrupo C1.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 123, de 29 de junio de 2022).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a) Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clasificación Cometidos Especiales, subgrupo C2.
- b) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Automoción, FP-II Mecánica o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir tipo o categoría B.
- d) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de nueve euros con sesenta y seis céntimos (9,66€) en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y en las Bases Genéricas deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica -<https://dguadalajara.sedelectronica.es/>), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del título de Técnico Superior en Automoción, FP-II Mecánica o equivalente.
- Copia del permiso de conducir.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones oficiales superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, presentación de la copia correspondiente del título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los méritos relativos a la antigüedad, la prestación de servicios en la plaza objeto de la convocatoria y el grado personal consolidado se incorporarán de oficio por parte del Servicio de Recursos Humanos.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

subsana el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles, y también contendrá el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SÉXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán transcurrir menos de dos meses ni más de seis. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

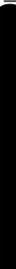
El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. FASE DE CONCURSO: Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 25 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se registrarán por el baremo establecido en el apartado 1 (FASE DE CONCURSO) de la base octava de las Bases Generales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación:  Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 120



Diputación de Guadalajara

2. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 75 puntos. Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

- ✓ Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test (de las cuales entre el quince y el veinte por ciento se plantearán con carácter práctico e independientes entre sí) sobre los temas del programa Anexo II que figurará en la convocatoria, de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario: 23 temas. Cuestionario: 50 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 55 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,50 puntos, las mal contestadas restarán 0,30 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición, será de 37,50 puntos.

El ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento. El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a la misma.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de la fase de concurso.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso selectivo.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hubiesen superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes y tendrá carácter preferente sobre cualquier otra.

La bolsa de trabajo se publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II **TEMARIO**

TEMA 1. LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL: EL MUNICIPIO Y LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 2. EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

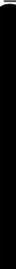
TEMA 3. EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: DERECHOS Y DEBERES. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

TEMA 4. EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: PROVISIÓN DE PUESTOS Y MOVILIDAD.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación:  Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 10 de 120



Diputación de Guadalajara

TEMA 5. LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS (TÍTULO III).

TEMA 6. IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS GENERALES Y NORMATIVA.

TEMA 7. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO: ORDEN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONDICIONES AMBIENTALES.

TEMA 8. GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS POR PILAS Y ACUMULADORES DE AUTOMOCIÓN: OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS FINALES Y POSEEDORES.

TEMA 9. GESTIÓN DE LOS ACEITES INDUSTRIALES USADOS: DEFINICIONES. ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO. SISTEMA DE ENTREGA.

TEMA 10. GESTIÓN DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO: DEFINICIONES Y OBLIGACIONES.

TEMA 11. VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL: DEFINICIONES y GESTIÓN DE RESIDUOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL.

TEMA 12. INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS: FECHA Y FRECUENCIA DE LAS INSPECCIONES TÉCNICAS PERIÓDICAS.

TEMA 13. INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS: CALIFICACIÓN DE LOS DEFECTOS Y RESULTADO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA. SEGUIMIENTO DE LOS DEFECTOS.

TEMA 14. REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS O COSAS. VEHÍCULOS Y TRANSPORTES ESPECIALES. SEÑALES EN LOS VEHÍCULOS.

TEMA 15. REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTORES: CLASES DE PERMISO DE CONDUCCIÓN Y EDAD REQUERIDA PARA OBTENERLO. CONDICIONES DE EXPEDICIÓN DE LOS PERMISOS DE CONDUCCIÓN.

TEMA 16. MUNICIPIOS Y CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

TEMA 17. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, DE SUS EQUIPOS Y COMPONENTES: CONCEPTOS Y CLASIFICACIONES. PIEZAS DE REPUESTO.

TEMA 18. EL AUTOMOVIL: GENERALIDADES. SISTEMAS QUE LO FORMAN. ESTRUCTURA DE CONSTRUCCION. CUIDADOS Y MANTENIMIENTO DE LA CARROCERÍA.

TEMA 19. EL MOTOR DEL AUTOMOVIL: TIPOS. CONSTITUCIÓN. MANTENIMIENTO.

TEMA 20. SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN, ESCAPE, LUBRICACION Y REFRIGERACION DE LOS VEHÍCULOS.

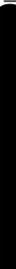
TEMA 21. SISTEMAS ELÉCTRICOS DE LOS VEHÍCULOS.

TEMA 22. SISTEMAS DE TRANSMISIÓN, RUEDAS Y NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación:  Verificación: <https://dguadajajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 11 de 120



Diputación de Guadalajara

TEMA 23. SISTEMAS DE DIRECCIÓN, SUSPENSIÓN Y FRENADO DE LOS VEHÍCULOS.

6.- EXPEDIENTE 4332/2022. BASES ESPECÍFICAS CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE 1 PLAZA DE ENCARGADO/A INFRAESTRUCTURAS.

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con lo acordado en Mesa General de Negociación, en fecha 19 de mayo de 2022, y a la vista del informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos del tenor literal siguiente:

“1. Debe ser norma de actuación en la gestión de Recursos Humanos de esta Diputación el facilitar la promoción interna de sus empleados, así como un adecuado desarrollo de su carrera profesional, en consonancia con los principios diseñados en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), artículos 14 y 55, en concordancia con los artículos 96 y 37 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Para lograr dicho objetivo debemos considerar a esta Diputación como un mercado laboral interno, cuya primacía ha de ser determinante en la cobertura de vacantes, aunando eficacia y costes.

2. El art. 90.2 párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que corresponde al Estado establecer las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

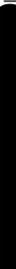
3. Dicha normativa se halla recogida en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 22 y disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, sin perjuicio de la aplicación de la normativa específica local contenida en los artículos 134 y 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

4.- En Mesa General de Negociación celebrada el día 19 de mayo de 2022, se negociaron las Bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, por el sistema de concurso oposición y turno de promoción interna que fueron acordadas por

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación:  Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 12 de 120



Diputación de Guadalajara

mayoría, en base a todo ello procedería someterlas a su aprobación por el órgano competente, informándose favorablemente las que se adjuntan.

5. A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las referidas bases de selección de personal, si bien tiene delegada en la Junta de Gobierno dicha atribución por Resolución número 1677, de fecha 15 de julio de 2015.”

En su virtud.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar las bases específicas que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, por turno de promoción interna de 1 plaza de Encargado/a Infraestructuras, en los términos que se expresan en las mismas y que a continuación se transcriben:

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE INFRAESTRUCTURAS

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Corporación Provincial, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de ENCARGADO/A INFRAESTRUCTURAS. Dicha plaza está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clasificación Cometidos Especiales, denominación ENCARGADO/A INFRAESTRUCTURAS, grupo C, subgrupo C1.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 123, de 29 de junio de 2022).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 13 de 120
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>



Diputación de Guadalajara

personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a) Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clasificación Cometidos Especiales, subgrupo C2.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, FP-II o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir tipo o categoría B.
- d) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de nueve euros con sesenta y seis céntimos (9,66€) en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y en las Bases Genéricas deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica -<https://dguadalajara.sedelectronica.es/>-), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 120



Diputación de Guadalajara

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del título de Bachiller, FP-II o equivalente.
- Copia del permiso de conducir.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones oficiales superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, presentación de la copia correspondiente del título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los méritos relativos a la antigüedad, la prestación de servicios en la plaza objeto de la convocatoria y el grado personal consolidado se incorporarán de oficio por parte del Servicio de Recursos Humanos.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles, y también contendrá el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 15 de 120



Diputación de Guadalajara

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SÉXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán transcurrir menos de dos meses ni más de seis. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. FASE DE CONCURSO: Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 25 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el baremo establecido en el apartado 1 (FASE DE CONCURSO) de la base octava de las Bases Generales.

2. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 75 puntos. Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

- ✓ Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test (de las cuales entre el quince y el veinte por ciento se plantearán con carácter práctico e independientes entre sí) sobre los temas del programa Anexo II que figurará en la convocatoria, de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario: 23 temas. Cuestionario: 50 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 55 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,50 puntos, las mal contestadas restarán 0,30 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición, será de 37,50 puntos.





Diputación de Guadalajara

El ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento. El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a la misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de la fase de concurso.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso selectivo.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hubiesen superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes y tendrá carácter preferente sobre cualquier otra.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La bolsa de trabajo se publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II

TEMARIO

TEMA 1. LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL: EL MUNICIPIO Y LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 2. EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 3. EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: DERECHOS Y DEBERES. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

TEMA 4. EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: PROVISIÓN DE PUESTOS Y MOVILIDAD.

TEMA 5. LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS (TÍTULO III).

TEMA 6. IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS GENERALES Y NORMATIVA.

TEMA 7. VIALIDAD INVERNAL.

TEMA 8. MATERIALES Y MAQUINARIA EMPLEADOS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. CARACTERÍSTICAS, MANTENIMIENTOS, MANEJO Y FORMA DE EMPLEO.

TEMA 9. EXPLANACIONES. TRABAJOS PRELIMINARES, EXCAVACIONES, RELLENOS Y TERMINACIÓN.

TEMA 10. DRENAJES. CUNETAS, TUBOS, ARQUETAS Y SUMIDEROS.

TEMA 11. DRENAJES. DRENES SUBTERRÁNEOS.

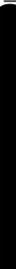
TEMA 12. FIRMES. CAPAS GRANULARES, MATERIALES, ACABADOS, EJECUCIÓN Y MEDIOS.

TEMA 13. FIRMES. ESTABILIZADOS Y TRATAMIENTO DE SUELOS.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación:  Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 18 de 120



Diputación de Guadalajara

TEMA 14. FIRMES. RIEGOS Y MEZCLAS BITUMINOSAS.

TEMA 15. FIRMES. PAVIMENTOS DE HORMIGÓN.

TEMA 16. PUENTES Y OBRAS DE CONTENCIÓN.

TEMA 17. OBRAS DE FÁBRICA EN CARRETERAS.

TEMA 18. CIMENTACIONES. CARACTERÍSTICAS, MATERIALES, EJECUCIÓN Y MEDICIÓN.

TEMA 19. MEDICIÓN, VALORACIÓN DE OBRAS E INTERPRETACIÓN DE PLANOS.

TEMA 20. REPLANTEOS DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS SOBRE EL TERRENO.

TEMA 21. SEÑALIZACIÓN DE OBRAS.

TEMA 22. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE CARRETERAS.

TEMA 23. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

Siendo las diez horas y siete minutos, se incorpora a la sesión el Diputado Provincia D. Rubén García Ortega.

7.- EXPEDIENTE 4331/2022. BASES ESPECÍFICAS CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE 1 PLAZA DE GESTOR/A TRIBUTARIO/A.

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con lo acordado en Mesa General de Negociación, en fecha 19 de mayo de 2022, y a la vista del informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos del tenor literal siguiente:

“1. Debe ser norma de actuación en la gestión de Recursos Humanos de esta Diputación el facilitar la promoción interna de sus empleados, así como un adecuado desarrollo de su carrera profesional, en consonancia con los principios diseñados en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), artículos 14 y 55, en concordancia con los artículos 96 y 37 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Para lograr dicho objetivo debemos considerar a esta Diputación como un mercado laboral interno, cuya primacía ha de ser determinante en la cobertura de vacantes, aunando eficacia y costes.

2. El art. 90.2 párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que corresponde al Estado establecer las normas básicas de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 19 de 120



Diputación de Guadalajara

carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

3. Dicha normativa se halla recogida en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 22 y disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, sin perjuicio de la aplicación de la normativa específica local contenida en los artículos 134 y 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

4.- En Mesa General de Negociación celebrada el día 19 de mayo de 2022, se negociaron las Bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, por el sistema de concurso oposición y turno de promoción interna que fueron acordadas por mayoría, en base a todo ello procedería someterlas a su aprobación por el órgano competente, informándose favorablemente las que se adjuntan.

5. A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las referidas bases de selección de personal, si bien tiene delegada en la Junta de Gobierno dicha atribución por Resolución número 1677, de fecha 15 de julio de 2015.”

En su virtud.

La junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar las bases específicas que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, por turno de promoción interna de 1 plaza de Gestor/a Tributario/a, en los términos que se expresan en las mismas y que a continuación se transcriben:

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE GESTOR/A TRIBUTARIO/A

PRIMERA: OBJETO.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Corporación Provincial, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de GESTOR/A TRIBUTARIO/A. Dicha plaza está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Medios, grupo A, subgrupo A2.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 123, de 29 de junio de 2022).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a) Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el subgrupo C1.
- b) Estar en posesión del Título de Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de diez euros con setenta y tres céntimos (10,73€) en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y en las Bases Genéricas deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 120



Diputación de Guadalajara

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica -<https://dguadalajara.sedelectronica.es>-), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del título de Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones oficiales superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, presentación de la copia correspondiente del título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los méritos relativos a la antigüedad, la prestación de servicios en la plaza objeto de la convocatoria y el grado personal consolidado se incorporarán de oficio por parte del Servicio de Recursos Humanos.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

subsana el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles, y también contendrá el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SÉXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán transcurrir menos de dos meses ni más de seis. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

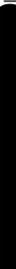
El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. FASE DE CONCURSO: Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 25 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se registrarán por el baremo establecido en el apartado 1 (FASE DE CONCURSO) de la base octava de las Bases Generales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación:  Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 23 de 120



Diputación de Guadalajara

2. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 75 puntos. La oposición constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

- ✓ Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test (de las cuales entre el quince y el veinte por ciento se plantearán con carácter práctico e independientes entre sí) sobre los temas del programa Anexo II que figurará en la convocatoria, de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario: 34 temas. Cuestionario: 80 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 85 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 0,9375 puntos, las mal contestadas restarán 0,1875 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición, será de 37,50 puntos.

El ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento. El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a la misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de la fase de concurso.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso selectivo.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hubiesen superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes y tendrá carácter preferente sobre cualquier otra.

La bolsa de trabajo se publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II **TEMARIO**

TEMA 1. EL MUNICIPIO Y LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. OTROS ENTES LOCALES. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

TEMA 2. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO, RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS, IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS Y EJERCICIO DE ACCIONES.

TEMA 3. ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

TEMA 4. EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DERECHOS Y DEBERES. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

TEMA 5. EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.

TEMA 6. LA LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: DISPOSICIONES GENERALES, PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO. RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.

TEMA 7. IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS GENERALES Y NORMATIVA.

TEMA 8. LOS CONCEPTOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO. EL SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AL DERECHO. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS.

TEMA 9. EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. ELEMENTOS. CLASES. REQUISITOS: LA MOTIVACIÓN Y FORMA.

TEMA 10. LA EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: EL PRINCIPIO DE AUTOTUTELA DECLARATIVA. CONDICIONES. LA NOTIFICACIÓN: CONTENIDO, PLAZO Y PRÁCTICA. LA NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA. LA PUBLICACIÓN. LA APROBACIÓN POR OTRA ADMINISTRACIÓN. LA DEMORA Y RETROACTIVIDAD DE LA EFICACIA.

TEMA 11. LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO. SUPUESTOS DE NULIDAD DE PLENO DERECHO Y ANULABILIDAD. EL PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. LA REVISIÓN DE ACTOS Y DISPOSICIONES POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: SUPUESTOS. LA ACCIÓN DE NULIDAD, PROCEDIMIENTO, LÍMITES. LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD. LA REVOCACIÓN DE ACTOS. LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES O DE HECHO.

TEMA 12. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y NORMAS REGULADORAS DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS. INTERESADOS. CLASES DE INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO. DERECHOS DE LAS PERSONAS Y LOS INTERESADOS.

TEMA 13. LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CLASES, SUBSANACIÓN Y MEJORA DE SOLICITUDES. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES. LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS. TÉRMINOS Y PLAZOS: CÓMPUTO, AMPLIACIÓN Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA. ORDENACIÓN. INSTRUCCIÓN: INTERVENCIÓN DE LOS INTERESADOS, PRUEBA E INFORMES.

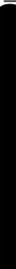
TEMA 14. TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. LA OBLIGACIÓN DE RESOLVER. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN EXPRESA: PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y DE NO AGRAVACIÓN DE LA SITUACIÓN INICIAL. LA TERMINACIÓN CONVENCIONAL. LA FALTA DE RESOLUCIÓN EXPRESA: EL RÉGIMEN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO. EL DESISTIMIENTO Y LA RENUNCIA. LA CADUCIDAD.

TEMA 15. LA COACCIÓN ADMINISTRATIVA: EL PRINCIPIO DE AUTOTUTELA EJECUTIVA. LA EJECUCIÓN FORZOSA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: SUS MEDIOS Y PRINCIPIOS DE UTILIZACIÓN. LA COACCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECTA. LA VÍA DE HECHO.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación:  Verificación: <https://dguadajajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 26 de 120



Diputación de Guadalajara

TEMA 16. RECURSOS ADMINISTRATIVOS: PRINCIPIOS GENERALES. ACTOS SUSCEPTIBLES DE RECURSO ADMINISTRATIVO. REGLAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 17. CLASES DE RECURSOS. LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS. PROCEDIMIENTOS SUSTITUTIVOS DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.

TEMA 18. LA POTESTAD SANCIONADORA Y EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

TEMA 19. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURALEZA. HECHO IMPONIBLE. BONIFICACIONES, EXENCIONES Y NO SUJECCIÓN. SUJETO PASIVO Y AFECCIÓN. BASES, REDUCCIONES Y CUOTA. TIPOS DE GRAVAMEN. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO. GESTIÓN DEL IMPUESTO.

TEMA 20. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE. EXENCIONES, BONIFICACIONES Y NO SUJECCIÓN. SUJETOS PASIVOS. CUOTA TRIBUTARIA. TARIFAS Y COEFICIENTES. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO. GESTIÓN IMPUESTO. RECARGO PROVINCIAL.

TEMA 21. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE. EXENCIONES. SUJETOS PASIVOS. CUOTA. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO. GESTIÓN IMPUESTO.

TEMA 22. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE. EXENCIONES Y NO SUJECCIÓN. SUJETOS PASIVOS. BASE IMPONIBLE Y TIPOS DE GRAVAMEN. DEVENGO. GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO.

TEMA 23. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE. SUJETOS PASIVOS. BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO. GESTIÓN TRIBUTARIA

TEMA 24. TASAS: LAS TASAS COMO RECURSO DE LAS ENTIDADES LOCALES. HECHO IMPONIBLE. SUJETOS PASIVOS. CUANTÍA Y DEVENGO. GESTIÓN.

TEMA 25. CONTRIBUCIONES ESPECIALES. HECHO IMPONIBLE. SUJETOS PASIVOS. BASE IMPONIBLE. CUOTA Y DEVENGO.

TEMA 26. LA POTESTAD REGLAMENTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES. LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES.

TEMA 27. LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS. SUJETOS PASIVOS. CAPACIDAD. REPRESENTACIÓN. DOMICILIO FISCAL.

TEMA 28. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACCESORIAS. RECARGOS POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO, RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO. INTERÉS DE DEMORA.

TEMA 29. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN RECAUDATORIA. EL PAGO O CUMPLIMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA. FORMAS, IMPUTACIÓN, CONSIGNACIÓN. APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO.

TEMA 30. PERIODOS DE RECAUDACIÓN: PERIODO VOLUNTARIO. PERIODO EJECUTIVO. PROCEDIMIENTO DE APREMIO. SUSPENSIÓN. FASES DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: <https://dguadajajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 27 de 120



Diputación de Guadalajara

TEMA 31. PROCEDIMIENTO DE EMBARGO. CONSIDERACIONES GENERALES. BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO. DILIGENCIA DE EMBARGO. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

TEMA 32. LA PRESCRIPCIÓN. PLAZOS. CÓMPUTO. INTERRUPTIÓN DE LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN. EFECTOS DE LA PRESCRIPCIÓN.

TEMA 33. OTRAS FORMAS DE EXTINCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA. LA COMPENSACIÓN. LA CONFUSIÓN DE DERECHOS. CONDONACIÓN. BAJA PROVISIONAL POR INSOLVENCIA.

TEMA 34. LA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. PRINCIPIOS GENERALES. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA DEVOLUCIÓN Y EJECUCIÓN.

8.- EXPEDIENTE 4330/2022. BASES ESPECÍFICAS CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO TRIBUTARIO.

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con lo acordado en Mesa General de Negociación, en fecha 19 de mayo de 2022, y a la vista del informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos del tenor literal siguiente:

“1. Debe ser norma de actuación en la gestión de Recursos Humanos de esta Diputación el facilitar la promoción interna de sus empleados, así como un adecuado desarrollo de su carrera profesional, en consonancia con los principios diseñados en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), artículos 14 y 55, en concordancia con los artículos 96 y 37 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Para lograr dicho objetivo debemos considerar a esta Diputación como un mercado laboral interno, cuya primacía ha de ser determinante en la cobertura de vacantes, aunando eficacia y costes.

2. El art. 90.2 párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que corresponde al Estado establecer las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

3. Dicha normativa se halla recogida en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 22 y disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 28 de 120
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>



Diputación de Guadalajara

Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, sin perjuicio de la aplicación de la normativa específica local contenida en los artículos 134 y 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

4.- En Mesa General de Negociación celebrada el día 19 de mayo de 2022, se negociaron las Bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, por el sistema de concurso oposición y turno de promoción interna que fueron acordadas por mayoría, en base a todo ello procedería someterlas a su aprobación por el órgano competente, informándose favorablemente las que se adjuntan.

5. A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las referidas bases de selección de personal, si bien tiene delegada en la Junta de Gobierno dicha atribución por Resolución número 1677, de fecha 15 de julio de 2015.”

En su virtud.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar las bases específicas que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, por turno de promoción interna de 1 plaza de Técnico/a Medio Tributario, en los términos que se expresan en las mismas y que a continuación se transcriben:

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO TRIBUTARIO

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Corporación Provincial, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de TÉCNICO/A MEDIO TRIBUTARIO. Dicha plaza está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Medios, grupo A, subgrupo A2.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 29 de 120
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>



Diputación de Guadalajara

entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 123, de 29 de junio de 2022).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a) Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el subgrupo C1.
- b) Estar en posesión del Título de Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de diez euros con setenta y tres céntimos (10,73€) en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y en las Bases Genéricas deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica -<https://dguadalajara.sedelectronica.es/>), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 30 de 120



Diputación de Guadalajara

16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del título de Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones oficiales superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, presentación de la copia correspondiente del título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los méritos relativos a la antigüedad, la prestación de servicios en la plaza objeto de la convocatoria y el grado personal consolidado se incorporarán de oficio por parte del Servicio de Recursos Humanos.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

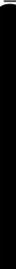
Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles, y también contendrá el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación:  Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 31 de 120



Diputación de Guadalajara

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán transcurrir menos de dos meses ni más de seis. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. **FASE DE CONCURSO:** Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 25 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el baremo establecido en el apartado 1 (FASE DE CONCURSO) de la base octava de las Bases Generales.

2. **FASE DE OPOSICIÓN:** La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 75 puntos. La oposición constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

- ✓ Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test (de las cuales entre el quince y el veinte por ciento se plantearán con carácter práctico e independientes entre sí) sobre los temas del programa Anexo II que figurará en la convocatoria, de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario: 34 temas. Cuestionario: 80 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

máximo de realización: 85 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 0,9375 puntos, las mal contestadas restarán 0,1875 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición, será de 37,50 puntos.

El ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento. El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de la fase de concurso.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso selectivo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hubiesen superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes y tendrá carácter preferente sobre cualquier otra.

La bolsa de trabajo se publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II **TEMARIO**

TEMA 1. EL MUNICIPIO Y LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. OTROS ENTES LOCALES. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

TEMA 2. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO, RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS, IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS Y EJERCICIO DE ACCIONES.

TEMA 3. ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

TEMA 4. EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DERECHOS Y DEBERES. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

TEMA 5. EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.

TEMA 6. LA LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: DISPOSICIONES GENERALES, PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO. RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.

TEMA 7. IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS GENERALES Y NORMATIVA.

TEMA 8. LOS CONCEPTOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO. EL SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AL DERECHO. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 34 de 120



Diputación de Guadalajara

TEMA 9. EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. ELEMENTOS. CLASES. REQUISITOS: LA MOTIVACIÓN Y FORMA.

TEMA 10. LA EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: EL PRINCIPIO DE AUTOTUTELA DECLARATIVA. CONDICIONES. LA NOTIFICACIÓN: CONTENIDO, PLAZO Y PRÁCTICA. LA NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA. LA PUBLICACIÓN. LA APROBACIÓN POR OTRA ADMINISTRACIÓN. LA DEMORA Y RETROACTIVIDAD DE LA EFICACIA.

TEMA 11. LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO. SUPUESTOS DE NULIDAD DE PLENO DERECHO Y ANULABILIDAD. EL PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. LA REVISIÓN DE ACTOS Y DISPOSICIONES POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: SUPUESTOS. LA ACCIÓN DE NULIDAD, PROCEDIMIENTO, LÍMITES. LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD. LA REVOCACIÓN DE ACTOS. LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES O DE HECHO.

TEMA 12. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y NORMAS REGULADORAS DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS. INTERESADOS. CLASES DE INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO. DERECHOS DE LAS PERSONAS Y LOS INTERESADOS.

TEMA 13. LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CLASES, SUBSANACIÓN Y MEJORA DE SOLICITUDES. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES. LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS. TÉRMINOS Y PLAZOS: CÓMPUTO, AMPLIACIÓN Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA. ORDENACIÓN. INSTRUCCIÓN: INTERVENCIÓN DE LOS INTERESADOS, PRUEBA E INFORMES.

TEMA 14. TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. LA OBLIGACIÓN DE RESOLVER. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN EXPRESA: PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y DE NO AGRAVACIÓN DE LA SITUACIÓN INICIAL. LA TERMINACIÓN CONVENCIONAL. LA FALTA DE RESOLUCIÓN EXPRESA: EL RÉGIMEN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO. EL DESISTIMIENTO Y LA RENUNCIA. LA CADUCIDAD.

TEMA 15. LA COACCIÓN ADMINISTRATIVA: EL PRINCIPIO DE AUTOTUTELA EJECUTIVA. LA EJECUCIÓN FORZOSA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: SUS MEDIOS Y PRINCIPIOS DE UTILIZACIÓN. LA COACCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECTA. LA VÍA DE HECHO.

TEMA 16. RECURSOS ADMINISTRATIVOS: PRINCIPIOS GENERALES. ACTOS SUSCEPTIBLES DE RECURSO ADMINISTRATIVO. REGLAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 17. CLASES DE RECURSOS. LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS. PROCEDIMIENTOS SUSTITUTIVOS DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.

TEMA 18. LA POTESTAD SANCIONADORA Y EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

TEMA 19. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. NATURALEZA. HECHO IMPONIBLE. BONIFICACIONES, EXENCIONES Y NO SUJECIÓN. SUJETO PASIVO Y AFECCIÓN. BASES, REDUCCIONES Y CUOTA. TIPOS DE GRAVAMEN. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO. GESTIÓN DEL IMPUESTO.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [] Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 35 de 120



Diputación de Guadalajara

TEMA 20. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE. EXENCIONES, BONIFICACIONES Y NO SUJECCIÓN. SUJETOS PASIVOS. CUOTA TRIBUTARIA. TARIFAS Y COEFICIENTES. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO. GESTIÓN IMPUESTO. RECARGO PROVINCIAL.

TEMA 21. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE. EXENCIONES. SUJETOS PASIVOS. CUOTA. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO. GESTIÓN IMPUESTO.

TEMA 22. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE. EXENCIONES Y NO SUJECCIÓN. SUJETOS PASIVOS. BASE IMPONIBLE Y TIPOS DE GRAVAMEN. DEVENGO. GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO.

TEMA 23. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE. SUJETOS PASIVOS. BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO. GESTIÓN TRIBUTARIA

TEMA 24. TASAS: LAS TASAS COMO RECURSO DE LAS ENTIDADES LOCALES. HECHO IMPONIBLE. SUJETOS PASIVOS. CUANTÍA Y DEVENGO. GESTIÓN.

TEMA 25. CONTRIBUCIONES ESPECIALES. HECHO IMPONIBLE. SUJETOS PASIVOS. BASE IMPONIBLE. CUOTA Y DEVENGO.

TEMA 26. LA POTESTAD REGLAMENTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES. LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES.

TEMA 27. LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS. SUJETOS PASIVOS. CAPACIDAD. REPRESENTACIÓN. DOMICILIO FISCAL.

TEMA 28. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACCESORIAS. RECARGOS POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO, RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO. INTERÉS DE DEMORA.

TEMA 29. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN RECAUDATORIA. EL PAGO O CUMPLIMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA. FORMAS, IMPUTACIÓN, CONSIGNACIÓN. APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO.

TEMA 30. PERIODOS DE RECAUDACIÓN: PERIODO VOLUNTARIO. PERIODO EJECUTIVO. PROCEDIMIENTO DE APREMIO. SUSPENSIÓN. FASES DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

TEMA 31. PROCEDIMIENTO DE EMBARGO. CONSIDERACIONES GENERALES. BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO. DILIGENCIA DE EMBARGO. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

TEMA 32. LA PRESCRIPCIÓN. PLAZOS. CÓMPUTO. INTERRUPCIÓN DE LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN. EFECTOS DE LA PRESCRIPCIÓN.

TEMA 33. OTRAS FORMAS DE EXTINCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA. LA COMPENSACIÓN. LA CONFUSIÓN DE DERECHOS. CONDONACIÓN. BAJA PROVISIONAL POR INSOLVENCIA.

TEMA 34. LA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. PRINCIPIOS GENERALES. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA DEVOLUCIÓN Y EJECUCIÓN.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 36 de 120



Diputación de Guadalajara

9.- EXPEDIENTE 4329/2022. BASES ESPECÍFICAS CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE 4 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con lo acordado en Mesa General de Negociación, en fecha 19 de mayo de 2022, y a la vista del informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos del tenor literal siguiente:

“1. Debe ser norma de actuación en la gestión de Recursos Humanos de esta Diputación el facilitar la promoción interna de sus empleados, así como un adecuado desarrollo de su carrera profesional, en consonancia con los principios diseñados en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), artículos 14 y 55, en concordancia con los artículos 96 y 37 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Para lograr dicho objetivo debemos considerar a esta Diputación como un mercado laboral interno, cuya primacía ha de ser determinante en la cobertura de vacantes, aunando eficacia y costes.

2. El art. 90.2 párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que corresponde al Estado establecer las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

3. Dicha normativa se halla recogida en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 22 y disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, sin perjuicio de la aplicación de la normativa específica local contenida en los artículos 134 y 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

4.- En Mesa General de Negociación celebrada el día 19 de mayo de 2022, se negociaron las Bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, por el sistema de concurso oposición y turno de promoción interna que fueron acordadas por mayoría, en base a todo ello procedería someterlas a su aprobación por el órgano competente, informándose favorablemente las que se adjuntan.

5. A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 37 de 120



Diputación de Guadalajara

29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las referidas bases de selección de personal, si bien tiene delegada en la Junta de Gobierno dicha atribución por Resolución número 1677, de fecha 15 de julio de 2015.”

En su virtud.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar las bases específicas que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, por turno de promoción interna de 4 plazas de Técnico/a Medio de Administración General, en los términos que se expresan en las mismas y que a continuación se transcriben:

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Corporación Provincial, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de TÉCNICO/A MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Dichas plazas están integradas en la escala de Administración General, subescala Técnica, clasificación Técnicos Medios, grupo A, subgrupo A2.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 123, de 29 de junio de 2022).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la escala de Administración General, subescala Administrativa, Administrativo de Administración General.
- Estar en posesión del Título de Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de diez euros con setenta y tres céntimos (10,73€) en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y en las Bases Genéricas deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica -<https://dguadalajara.sedelectronica.es/>), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del título de Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [] Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 120



Diputación de Guadalajara

- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones oficiales superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, presentación de la copia correspondiente del título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los méritos relativos a la antigüedad, la prestación de servicios en la plaza objeto de la convocatoria y el grado personal consolidado se incorporarán de oficio por parte del Servicio de Recursos Humanos.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles, y también contendrá el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

SÉXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán transcurrir menos de dos meses ni más de seis. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. **FASE DE CONCURSO:** Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 25 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se registrarán por el baremo establecido en el apartado 1 (FASE DE CONCURSO) de la base octava de las Bases Generales.

2. **FASE DE OPOSICIÓN:** La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 75 puntos. La oposición constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

- ✓ Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test (de las cuales entre el quince y el veinte por ciento se plantearán con carácter práctico e independientes entre sí) sobre los temas del programa Anexo II que figurará en la convocatoria, de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario: 34 temas. Cuestionario: 80 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 85 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 0,9375 puntos, las mal contestadas restarán 0,1875 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición, será de 37,50 puntos.

El ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: <https://diputaciondeguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 120



Diputación de Guadalajara

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a la misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de la fase de concurso.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso selectivo.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

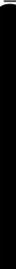
Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hubiesen superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes y tendrá carácter preferente sobre cualquier otra.

La bolsa de trabajo se publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación:  Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 42 de 120



Diputación de Guadalajara

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II TEMARIO

TEMA 1. LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL: DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY. EL MUNICIPIO Y LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. OTROS ENTES LOCALES.

TEMA 2. LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL: DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO, RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS, IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS Y EJERCICIO DE ACCIONES.

TEMA 3. LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL: EL ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

TEMA 4. LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL: BIENES, ACTIVIDADES Y SERVICIOS.

TEMA 5. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. VOTACIONES. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 6. LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: DISPOSICIONES GENERALES, PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO (CAPÍTULOS I, II, Y III DEL TÍTULO PRELIMINAR). RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.

TEMA 7. LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y FUNCIONAMIENTO ELECTRÓNICO DEL SECTOR PÚBLICO (CAPÍTULOS IV Y V DEL TÍTULO PRELIMINAR).

TEMA 8. LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: LOS CONVENIOS.

TEMA 9. IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS GENERALES Y NORMATIVA.

TEMA 10. LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: DISPOSICIONES GENERALES E INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO.

TEMA 11. LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN, TÉRMINOS Y PLAZOS.





Diputación de Guadalajara

TEMA 12. LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: REQUISITOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, EFICACIA, NULIDAD Y ANULABILIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 13. LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO, INICIACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

TEMA 14. LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: INSTRUCCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

TEMA 15. LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: REVISIÓN DE OFICIO Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 16. LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (CAPÍTULOS I Y II DEL TÍTULO PRELIMINAR).

TEMA 17. LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (TÍTULO I DEL LIBRO PRIMERO).

TEMA 18. LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: PARTES EN EL CONTRATO (TÍTULO II DEL LIBRO PRIMERO).

TEMA 19. LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: OBJETO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO Y SU REVISIÓN (TÍTULO III DEL LIBRO PRIMERO).

TEMA 20. LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTENSIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS (CAPÍTULO I DEL TÍTULO I DEL LIBRO SEGUNDO).

TEMA 21. LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES: ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY. DISPOSICIONES COMUNES A LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS (TÍTULO PRELIMINAR).

TEMA 22. LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES: PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES (TÍTULO I).

TEMA 23. LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES: REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES (TÍTULO II).

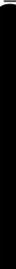
TEMA 24. LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES: CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES (TÍTULO III).

TEMA 25. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, Y DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY 4/2011, DE 10 DE MARZO, DEL EMPLEO PÚBLICO DE CASTILLA-LA MANCHA.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación:  Verificación: <https://dguadajajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 44 de 120



Diputación de Guadalajara

TEMA 26. EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 27. EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: DERECHOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

TEMA 28. EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA.

TEMA 29. EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: PLANIFICACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO.

TEMA 30. EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOVILIDAD.

TEMA 31. EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

TEMA 32. EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES: ÁMBITO DE APLICACIÓN (TÍTULO PRELIMINAR) Y RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES (TÍTULO I).

TEMA 33. EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES: EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES: CONTENIDO Y APROBACIÓN. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES (CAPÍTULO I DEL TÍTULO VI).

TEMA 34. EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES: LA TESORERÍA DE LAS ENTIDADES LOCALES. CONTABILIDAD Y ESTADOS DE CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES LOCALES. CONTROL Y FISCALIZACIÓN (CAPÍTULOS II, III Y IV DEL TÍTULO VI).

10.- EXPEDIENTE 4328/2022. BASES ESPECÍFICAS CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE 15 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: <https://dguadaluja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 120



Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con lo acordado en Mesa General de Negociación, en fecha 19 de mayo de 2022, y a la vista del informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos del tenor literal siguiente:

“1. Debe ser norma de actuación en la gestión de Recursos Humanos de esta Diputación el facilitar la promoción interna de sus empleados, así como un adecuado desarrollo de su carrera profesional, en consonancia con los principios diseñados en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), artículos 14 y 55, en concordancia con los artículos 96 y 37 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Para lograr dicho objetivo debemos considerar a esta Diputación como un mercado laboral interno, cuya primacía ha de ser determinante en la cobertura de vacantes, aunando eficacia y costes.

2. El art. 90.2 párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que corresponde al Estado establecer las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

3. Dicha normativa se halla recogida en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 22 y disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, sin perjuicio de la aplicación de la normativa específica local contenida en los artículos 134 y 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

4.- En Mesa General de Negociación celebrada el día 19 de mayo de 2022, se negociaron las Bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, por el sistema de concurso oposición y turno de promoción interna que fueron acordadas por mayoría, en base a todo ello procedería someterlas a su aprobación por el órgano competente, informándose favorablemente las que se adjuntan.

5. A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las referidas bases de selección de personal, si bien tiene delegada en la Junta de Gobierno dicha atribución por Resolución número 1677, de fecha 15 de julio de 2015.”

En su virtud.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 46 de 120



Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar las bases específicas que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, por turno de promoción interna de 15 plazas de Administrativo/a de Administración General, en los términos que se expresan en las mismas y que a continuación se transcriben:

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE QUINCE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Corporación Provincial, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de quince plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Dichas plazas están integradas en la escala de Administración General, subescala Administrativa, denominación ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, grupo C, subgrupo C1.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 123, de 29 de junio de 2022).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a) Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la escala de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 120



Diputación de Guadalajara

Administración General, subescala Administrativa, Auxiliar de Administración General.

- b) Estar en posesión del título de Bachiller, FP-II o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de nueve euros con sesenta y seis céntimos (9,66€) en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y en las Bases Genéricas deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica -<https://dguadalajara.sedelectronica.es/>-), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del título de Bachiller, FP-II o equivalente.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones oficiales superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, presentación de la copia correspondiente del título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Los méritos relativos a la antigüedad, la prestación de servicios en la plaza objeto de la convocatoria y el grado personal consolidado se incorporarán de oficio por parte del Servicio de Recursos Humanos.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles, y también contendrá el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

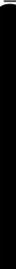
SÉXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán transcurrir menos de dos meses ni más de seis. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación:  Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 120



Diputación de Guadalajara

Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. **FASE DE CONCURSO:** Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 25 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el baremo establecido en el apartado 1 (FASE DE CONCURSO) de la base octava de las Bases Generales.

2. **FASE DE OPOSICIÓN:** La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 75 puntos. Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

- ✓ Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test (de las cuales entre el quince y el veinte por ciento se plantearán con carácter práctico e independientes entre sí) sobre los temas del programa Anexo II que figurará en la convocatoria, de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario: 23 temas. Cuestionario: 50 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 55 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,50 puntos, las mal contestadas restarán 0,30 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición, será de 37,50 puntos.

El ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento. El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a la misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de la fase de concurso.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso selectivo.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hubiesen superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes y tendrá carácter preferente sobre cualquier otra.

La bolsa de trabajo se publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

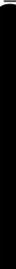
NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación:  Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 120



Diputación de Guadalajara

ANEXO II **TEMARIO**

TEMA 1. EL MUNICIPIO Y LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.

TEMA 2. EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DERECHOS Y DEBERES. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

TEMA 3. EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: PLANIFICACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO. PROVISIÓN DE PUESTOS Y MOVILIDAD.

TEMA 4. EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

TEMA 5. IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS GENERALES Y NORMATIVA.

TEMA 6. LA LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: DISPOSICIONES GENERALES, PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO.

TEMA 7. LA LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.

TEMA 8. LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: DISPOSICIONES GENERALES E INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO.

TEMA 9. LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN Y TÉRMINOS Y PLAZOS.

TEMA 10. LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: REQUISITOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, EFICACIA, NULIDAD Y ANULABILIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 11. LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO, INICIACIÓN, ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

TEMA 12. LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: REVISIÓN DE OFICIO Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

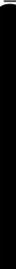
TEMA 13. LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TEMA 14. LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación:  Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 120



Diputación de Guadalajara

TEMA 15. LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: PARTES DEL CONTRATO: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.

TEMA 16. LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: OBJETO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO Y SU REVISIÓN.

TEMA 17. LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: PREPARACIÓN, ADJUDICACIÓN EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 18. LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES: DISPOSICIONES GENERALES Y DISPOSICIONES COMUNES A LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS.

TEMA 19. LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES: PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

TEMA 20. LEY GENERAL DE SUBVENCIONES: REINTEGRO Y CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES.

TEMA 21. TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES: CONTENIDO Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 22. TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES: TESORERÍA Y CONTABILIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 23. TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES: LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES: LAS ORDENANZAS FISCALES.

11.- EXPEDIENTE 4327/2022. BASES ESPECÍFICAS A CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE 9 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con lo acordado en Mesa General de Negociación, en fecha 19 de mayo de 2022, y a la vista del informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos del tenor literal siguiente:

“1. Debe ser norma de actuación en la gestión de Recursos Humanos de esta Diputación el facilitar la promoción interna de sus empleados, así como un adecuado desarrollo de su carrera profesional, en consonancia con los principios diseñados en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), artículos 14 y 55, en concordancia con los artículos 96 y 37 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Para lograr dicho objetivo debemos considerar a esta Diputación como un mercado laboral interno, cuya

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

primacía ha de ser determinante en la cobertura de vacantes, aunando eficacia y costes.

2. El art. 90.2 párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que corresponde al Estado establecer las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

3. Dicha normativa se halla recogida en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 22 y disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, sin perjuicio de la aplicación de la normativa específica local contenida en los artículos 134 y 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

4.- En Mesa General de Negociación celebrada el día 19 de mayo de 2022, se negociaron las Bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, por el sistema de concurso oposición y turno de promoción interna que fueron acordadas por mayoría, en base a todo ello procedería someterlas a su aprobación por el órgano competente, informándose favorablemente las que se adjuntan.

5. A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las referidas bases de selección de personal, si bien tiene delegada en la Junta de Gobierno dicha atribución por Resolución número 1677, de fecha 15 de julio de 2015.”

En su virtud.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar las bases específicas que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, por turno de promoción interna de 9 plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, en los términos que se expresan en las mismas y que a continuación se transcriben:

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE NUEVE PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Corporación Provincial, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de nueve plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Dichas plazas están integradas en la escala de Administración General, subescala Administrativa, denominación AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, grupo C, subgrupo C2.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 123, de 29 de junio de 2022).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

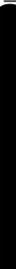
Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a) Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el subgrupo E (Agrupaciones Profesionales).
- b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59€) en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación:  Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 120



Diputación de Guadalajara

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y en las Bases Genéricas deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica -<https://dguadalajara.sedelectronica.es/>), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones oficiales superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, presentación de la copia correspondiente del título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los méritos relativos a la antigüedad, la prestación de servicios en la plaza objeto de la convocatoria y el grado personal consolidado se incorporarán de oficio por parte del Servicio de Recursos Humanos.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación, se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles, y también contendrá el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SÉXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán transcurrir menos de dos meses ni más de seis. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. **FASE DE CONCURSO:** Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 25 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por





Diputación de Guadalajara

aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se registrarán por el baremo establecido en el apartado 1 (FASE DE CONCURSO) de la base octava de las Bases Generales.

2. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 75 puntos. Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

- ✓ Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test (de las cuales entre el quince y el veinte por ciento se plantearán con carácter práctico e independientes entre sí) sobre los temas del programa Anexo II que figurará en la convocatoria, de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario: 11 temas. Cuestionario: 40 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 45 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,875 puntos, las mal contestadas restarán 0,375 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio, esto es, la fase de oposición, será de 37,50 puntos.

El ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a la misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de la fase de concurso.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso selectivo.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hubiesen superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes y tendrá carácter preferente sobre cualquier otra.

La bolsa de trabajo se publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II

TEMARIO

TEMA 1. EL MUNICIPIO Y LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.

TEMA 2. EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: CLASES DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DERECHOS INDIVIDUALES Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOVILIDAD.

TEMA 3. IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS GENERALES Y NORMATIVA.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

TEMA 4. LA LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: DISPOSICIONES GENERALES Y LOS ÓRGANOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (CAPÍTULOS I Y II DEL TÍTULO PRELIMINAR). LAS RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS (CAPÍTULOS I, II Y III DEL TÍTULO III).

TEMA 5. LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: DISPOSICIONES GENERALES. FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (INICIACIÓN, DESARROLLO Y TERMINACIÓN). OBLIGACIÓN DE RESOLVER. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO.

TEMA 6. EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO, CLASES Y REQUISITOS. EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. LA INVALIDEZ DEL ACTO. LA REVISIÓN DE OFICIO.

TEMA 7. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. PRINCIPIOS GENERALES Y CLASES.

TEMA 8. LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY Y CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (CAPÍTULOS I Y II DEL TÍTULO PRELIMINAR).

TEMA 9. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. VOTACIONES. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 10. CONTENIDO Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS LOCALES.

TEMA 11. EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES: ÁMBITO DE APLICACIÓN (TÍTULO PRELIMINAR) Y RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES (CAPÍTULOS I, II, III, IV, V Y VI DEL TÍTULO I).

12.- EXPEDIENTE 3107/2022. RECTIFICACIÓN ERROR PARTICULAR NÚM. 29 JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 26/07/2022. BASES GENERALES CONVOCATORIA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

El Sr. Presidente da cuenta Advertido error en la transcripción del número de la puntuación mínima para formar parte de la bolsa de trabajo, de la Base Novena de las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, aprobadas por la Junta de Gobierno el día 26 de julio de 2022 (BOP núm. 154, de 11 de agosto de 2022).

Visto el informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos que dice:

“La Junta de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022, aprobó las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de las plazas vacantes en las plantillas de funcionarios y personal laboral, correspondientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de estabilización de empleo temporal, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Las bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 154, de 11 de agosto de 2022.

Advertido error producido en la transcripción del número de la puntuación mínima para formar parte de la bolsa de trabajo, ya que hay una discordancia entre lo puesto en letra y número por lo que, de conformidad con el art. 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procedería su rectificación...”

A la vista de lo expuesto.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO: Rectificar la Base Novena de las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de las plazas vacantes en las plantillas de funcionarios y personal laboral, correspondientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de estabilización de empleo temporal.

BASE NOVENA: VALORACIÓN DEL CONCURSO

DONDE DICE:

“Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber sido propuestos para su nombramiento o formalización de contrato, hubiesen obtenido un mínimo de **ochenta puntos (85 puntos)** en el concurso de méritos. Dicha bolsa de trabajo se aplicará después de las derivadas de los procesos de promoción interna y de los de provisión definitiva de las plazas de carácter ordinario.”

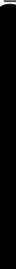
DEBE DECIR:

“Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber sido propuestos para su nombramiento o formalización de contrato, hubiesen obtenido un mínimo de **ochenta puntos (80 puntos)** en el concurso de méritos. Dicha bolsa de trabajo se aplicará después de las derivadas de los procesos de promoción interna y de los de provisión definitiva de las plazas de carácter ordinario.”

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación:  Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 120



Diputación de Guadalajara

13.- EXPEDIENTE 3108/2022. RECTIFICACIÓN ERROR PARTICULAR NÚM. 30 JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 26/07/2022. BASES GENERALES CONVOCATORIAS PRUEBAS SELECTIVAS PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, PLAZAS VACANTES EN LAS PLANTILLAS DE FUNCIONARIOS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

El Sr. Presidente da cuenta de que advertido error en la puntuación máxima asignada a los méritos académicos por superación de prueba selectiva de la Base Octava de las Bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas, mediante concurso oposición-libre, aprobadas por la Junta de Gobierno el día 26 de julio de 2022 (BOP 154, de 11 de agosto de 2022).

Visto el informe de la Adjunta al Jefe de Servicio de Recursos Humanos, firmado por delegación del Jefe del Servicio que dice:

“La Junta de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022, aprobó las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de las plazas vacantes en la Plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Guadalajara, correspondientes a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Las bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 154, de 11 de agosto de 2022.

Advertido error producido en la puntuación máxima asignada a los méritos académicos por superación de prueba selectiva (son 2 en vez de 25) por lo que, de conformidad con el art. 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procedería su rectificación...”

A la vista de lo expuesto.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO: Rectificar la Base Octava de las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de las plazas vacantes en la Plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Guadalajara, correspondientes a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal.

BASE OCTAVA: PROCESO DE SELECCIÓN (FASE DE CONCURSO, APARTADO MÉRITOS ACADÉMICOS, SUBAPARTADO 3)

DONDE DICE:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

“3. Por haber superado algún ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso, temporal o definitivo, a plazas con idéntica denominación, mediante procesos de libre concurrencia y publicados en algún boletín oficial, hasta un **máximo de 25 puntos**, a razón de: ...”

DEBE DECIR:

“3. Por haber superado algún ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso, temporal o definitivo, a plazas con idéntica denominación, mediante procesos de libre concurrencia y publicados en algún boletín oficial, hasta un **máximo de 2 puntos**, a razón de: ...”

14.- EXPEDIENTE 1200/2022. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO SUBVENCIÓN CONCEDIDA [REDACTED] AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente correspondiente al reintegro parcial de la subvención, iniciado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 1 de julio de 2022, relativo a la subvención concedida a [REDACTED] al amparo de la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes para la realización de actuaciones de inversión año 2021, aprobado en Junta de Gobierno el 13 de octubre de 2021, visto el informe de la Jefa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística de fecha 31 de agosto de 2022, que literalmente se transcribe, vengo a realizar la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

“ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El interesado D. [REDACTED] resultó beneficiario de una subvención por importe de 1.069,00€ al amparo de la «Convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión, 2021», según acuerdo tomado en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara celebrada el día trece de octubre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- Comprobado por este Servicio que, de la documentación aportada, se desprende que la justificación de la ayuda concedida que hace el interesado resulta insuficiente por haberse pagado en metálico (contra reembolso) una cuantía superior a

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 120



Diputación de Guadalajara

300,00€, encontrándose ante el supuesto establecido en la base decimoctava de la convocatoria y el apartado 1 del artículo 91 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (publicado en el Boletín Oficial de España [BOE] número 176, de 25/07/2006; en adelante: RLGS).

TERCERO. - Consecuencia de este incumplimiento y según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (publicada en BOE número 276, de 18/11/2003; en adelante: LGS) y en el artículo 91 del RLGS, procede el reintegro total del importe de subvención abonado y la exigencia del correspondiente interés de demora en materia de subvenciones desde la fecha en que tuvo lugar el pago de la subvención.

CUARTO.- En razón de ello, el pasado día uno de julio de dos mil veintidós, la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria, acordó iniciar el expediente de reintegro de la subvención concedida y dar traslado de dicho acuerdo al interesado D. [REDACTED] concediéndole el plazo reglamentariamente establecido de quince días para presentar alegaciones o documentos que estime pertinentes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del RLGS.

QUINTO. - El día veintidós de julio de dos mil veintidós, se notifica a [REDACTED] el acuerdo de iniciación del expediente de reintegro (número de registro de salida: 2022-S-RE-6880) según lo estipulado en los artículos 40 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado, en el marco de la «Convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión, 2021», ha elegido el comunicarse con la Diputación de Guadalajara a través de medios electrónicos.

El día 26 de julio de dos mil veintidós, el interesado accede al contenido de la notificación mediante comparecencia en sede electrónica de Diputación, respecto al que queda constancia en el expediente mediante el documento «Justificante de Recepción 2022-S-RE-6880». El día 17 de agosto de dos mil veintidós, y, habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido de quince días para que el interesado [REDACTED] presentase las alegaciones o documentos que estimase pertinentes, se constata que el interesado no ha hecho uso de su derecho.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. - Que, al no hacer uso el interesado del derecho que le asiste a presentar alegaciones, solamente pueden considerarse en el presente expediente los hechos y documentos que ya constan en el mismo y que motivaron la incoación del procedimiento. En este caso, y de conformidad con el apartado 1 del artículo 98 del RLGS, el órgano competente puede, sin más trámite, resolver el procedimiento de reintegro, en los mismos términos contenidos en el acuerdo de inicio del procedimiento.

SEGUNDA.- Que, en razón a lo anterior y de conformidad con el artículo 37 de la LGS, procede el reintegro total del importe de subvención pagado (QUINIENTOS TREINTA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://diputacion.guadalupe.gob.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 04 de 120



Diputación de Guadalajara

Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS: 534,50€; correspondientes al abono del primer 50% del importe de la ayuda concedida), la pérdida del derecho a la subvención concedida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención (el veintidós de enero de dos mil veintidós: 22/01/2022) hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (el 06 de septiembre de dos mil veintidós), conforme al siguiente desglose:

Liquidación de intereses

Desde	Hasta	Días	Capital Acumulado	% Intereses	Total Intereses
21-01-2022	06-09-2022	229	534,50	3.75	12,58

Capital	534,50
Total Intereses	12,58
Total Pagos	0,00
Total	547,08

TERCERA. - Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la LGS, el órgano competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el artículo 37 de la LGS, será el órgano concedente.

Por todo ello, y conforme al artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22/12/1986), vengo a **INFORMAR FAVORABLEMENTE** la **Resolución del Expediente de Reintegro de Subvenciones por justificación insuficiente de la subvención concedida y abonada a [REDACTED] y la exigencia del correspondiente interés de demora** correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en cumplimiento de lo establecido en el Título II de la LGS y en el Título III del RLGS”.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y visto los informes preceptivos emitidos al respecto.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Resolver el procedimiento de reintegro parcial de la referida subvención en los mismos términos contenidos en el acuerdo de inicio del procedimiento, según lo establecido en el artículo 98.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, al no aportar en las alegaciones presentadas por el beneficiario más datos o documentos de los ya

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

conocidos.

Segundo.- Aprobar el reintegro proporcional de la subvención concedida y abonada **(534,50€)** a [REDACTED] al amparo de la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes para la realización de actuaciones de inversión año 2021, aprobado en Junta de Gobierno el 13 de octubre de 2021, según resolución de la Junta de Gobierno de esta Institución, celebrada en sesión ordinaria el 13 de octubre de 2021.

Tercero.- El importe total a reintegrar por [REDACTED] será de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (547,08€)**, que se corresponden a la suma del importe proporcional de la cantidad percibida, 534,50 € más el correspondiente interés de demora, en este caso 12,58 € calculado desde el momento del pago de la subvención (21 de enero de 2022) hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y se dicte resolución al respecto (6 de septiembre de 2022) según lo estipulado en el artículo 37 de la LGS.

Cuarto. - El procedimiento de reintegro de subvenciones se registrará por lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS, el artículo 94 del RLGS y por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. - Dar traslado al beneficiario, en aplicación de los artículos 21.1 y 40 de la Ley 39/2015, de los términos del acuerdo de procedimiento de reintegro, indicándole que según lo previsto en el art. 114.1.g) de la citada Ley y en el art. 42.5 de la LGS, la resolución de este procedimiento de reintegro pone fin a la vía administrativa.

Sexto. - Notificar a [REDACTED] la resolución del presente procedimiento, según lo estipulado en el art. 94.5 del RGLS, requiriéndole para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y forma que establece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y que desarrolla la citada Ley. Conforme a éstos, los plazos de ingreso en periodo voluntario serán:

- Recibida esta notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la misma hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Recibida esta notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la misma hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

15.- EXPEDIENTE 925/2022. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN BOTARGA Y DANZANTES DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ, PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS, AÑO 2021.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 06 de 120



Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente correspondiente al reintegro parcial de la subvención, iniciado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 1 de julio de 2022, relativo a la subvención concedida a la Asociación Botarga y Danzantes de Valdenuño Fernández al amparo de la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para la recuperación de las botargas, año 2021, aprobado en Junta de Gobierno el 13 de octubre de 2021, visto el informe de la Jefa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística de fecha 1 de septiembre de 2022, que literalmente se transcribe, vengo a realizar la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

« ANTECEDENTES

Primero – La Junta de Gobierno de esta Institución, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2021, concedió una subvención a la Asociación Cultural Botarga y Danzantes de Valdenuño Fernández, por un importe de “Novecientos cuarenta y tres euros con cuarenta céntimos (943,40.- €)” al amparo de la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para la realización y recuperación de las Botargas en el año 2021

Segundo - Que con fecha 29 de octubre de 2021 con el nº Registro de Entrada 2021-E-RE-11104, la Asociación Botargas y Danzantes de Valdenuño Fernández, remite la justificación con la documentación descrita en la base decimoquinta de esta Convocatoria. Comprobado por este Servicio la documentación aportada, se incluye una factura por importe de 532,40€ y concepto de “Instalación soporte cartel botarga”, gasto que no corresponde como subvencionable de acuerdo con la base novena de la Convocatoria.

Tercero – Que con fecha 20 de abril de 2022, y vistos el informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Proyectos Europeos y Promoción Turística y el informe de Intervención, el Presidente de la Diputación de Guadalajara dictó resolución, inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Presidencia con el número 2022-1186, declarando la aprobación de la justificación concedida a la Asociación Cultural Botarga y Danzantes de Valdenuño Fernández por el importe de 425,92€, así como el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro por importe de 517,28€ de conformidad con lo establecido en la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

Cuarto - En razón a ello, la Junta de Gobierno del pasado 1 de julio de 2022 acuerda iniciar expediente de reintegro parcial de la subvención concedida y dar traslado de dicho acuerdo a la Asociación Cultural Botarga y Danzantes de Valdenuño Fernández, concediéndole un plazo de 15 días para presentar alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del RGLS.

Quinto - Con fecha 20/07/2022 se notifica a la Asociación Cultural Botarga y Danzantes de Valdenuño Fernández el acuerdo de iniciación del expediente de reintegro (Nº de Registro de Salida 2022-S-RE-6810) según lo estipulado en los artículos 40 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 67 de 120
Verificación: <https://diputadajara.sedelectronica.es/>



Diputación de Guadalajara

Sexto – Que, dentro del plazo establecido desde la notificación de la resolución, la Asociación Cultural Botarga y Danzantes de Valdenuño Fernández presenta alegaciones, en fecha 5 de agosto de 2022, contra la resolución de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Guadalajara de fecha 1 de julio de 2022, por no conformidad con dicha resolución. Vistas las alegaciones presentadas por el beneficiario de la subvención se continua con el procedimiento.

CONSIDERACIONES

1.- Que habiendo recibido las alegaciones presentadas por el beneficiario sin que estas aporten más datos o documentos de los ya conocidos, solo pueden considerarse en el presente expediente los hechos y documentos que ya constan en el mismo y que motivaron la incoación del procedimiento, de conformidad con el punto 2 del artículo 98 del RLGS.

2.- Que, en razón a lo anterior y de conformidad con el artículo 37 de la LGS, procede el reintegro proporcional de la subvención concebida (517,28 €) y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en este caso 15 de noviembre de 2021 hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, previsiblemente el 6 de septiembre de 2022, acorde al siguiente desglose:

Desde	Hasta	Días	Capital Acumulado	% Intereses	Total intereses
15/11/2021	31/12/2021	47	517,28	3,75	2,5
01/01/2022	06/09/2022	249	517,28	3,75	13,23
Capital					517,28
Total Intereses					15,73
Total Pagos					0,00
TOTAL					533,01 €

3.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.1 de la LGS, el órgano competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecido en el artículo 37, será el órgano concedente.

Por ello, se INFORMA FAVORABLEMENTE la resolución del expediente de reintegro parcial de la subvención concedida y abonada a la Asociación Botarga y Danzantes de Valdenuño Fernández, en cumplimiento de los establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»

En base a todo lo anteriormente expuesto, y visto los informes preceptivos emitidos al respecto.

La Junta de Gobierno, por site votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Primero. - Resolver el procedimiento de reintegro parcial de la referida subvención en los mismos términos contenidos en el acuerdo de inicio del procedimiento, según lo establecido en el artículo 98.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, al no aportar en las alegaciones presentadas por el beneficiario más datos o documentos de los ya conocidos.

Segundo. - Aprobar el reintegro proporcional de la subvención concedida y abonada (**517,28€**) a la Asociación Botarga y Danzantes de Valdenuño Fernández, para la recuperación de las botargas año 2021, según resolución de la Junta de Gobierno de esta Institución, celebrada en sesión ordinaria el 13 de octubre de 2021.

Tercero.- El importe total a reintegrar por la Asociación Botarga y Danzantes de Valdenuño Fernández será de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (533,01€)**, que se corresponden a la suma del importe proporcional de la cantidad percibida, 517,28 € más el correspondiente interés de demora, en este caso 15,73 € calculado desde el momento del pago de la subvención (15 de noviembre de 2021) hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y se dicte resolución al respecto (6 de septiembre de 2022) según lo estipulado en el artículo 37 de la LGS.

Cuarto.- El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS, el artículo 94 del RLGS y por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Dar traslado al beneficiario, en aplicación de los artículos 21.1 y 40 de la Ley 39/2015, de los términos del acuerdo de procedimiento de reintegro, indicándole que según lo previsto en el art. 114.1.g) de la citada Ley y en el art. 42.5 de la LGS, la resolución de este procedimiento de reintegro pone fin a la vía administrativa.

Sexto.- Notificar a la Asociación Botarga y Danzantes de Valdenuño Fernández la resolución del presente procedimiento, según lo estipulado en el art. 94.5 del RGLS, requiriéndole para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y forma que establece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y que desarrolla la citada Ley. Conforme a éstos, los plazos de ingreso en periodo voluntario serán:

- Recibida esta notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la misma hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Recibida esta notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la misma hasta el día 5 del segundo mes posterior o, se éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 69 de 120



Diputación de Guadalajara

16.- EXPEDIENTE 736/2022. FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO PARCIAL DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVO SOCIO-CULTURAL “LA MORADA”, PARA LA REALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BOTARGA, AÑO 2021.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de referencia y, visto el informe de la Jefa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística de fecha 5 de mayo de 2022.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Finalizar el expediente de reintegro parcial de subvención concedida a la Asociación Deportivo Socio-cultural “La Morada”, para la para la realización y recuperación de la botarga, año 2021, en base al informe emitido por la Jefa del Servicio de fecha 1 de septiembre de 2022, en los siguientes términos:

«ANTECEDENTES»

PRIMERO – La Junta de Gobierno de esta Institución, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2021, concedió una subvención a la Asociación Deportivo Socio Cultural “La Morada” de Fuencemillán, por un importe de “Mil ciento diecisiete euros (1.117.- €)” al amparo de la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para la realización y recuperación de las Botargas en el año 2021.

SEGUNDO - Que con fecha 29 de octubre de 2021 con el nº Registro de Entrada 2021-E-RE-11362, la Asociación Deportivo Socio-Cultural “La Morada” de Fuencemillán, remite la justificación con la documentación descrita en la base decimoquinta de esta Convocatoria y fuera de plazo según establece la mencionada base, que finaliza el 30 de octubre de 2021. Así también, presenta documentos que acreditan el pago fuera de plazo de las facturas presentadas en la cuenta justificativa.

TERCERO – Que con fecha 25 de febrero de 2022, y vistos el informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Proyectos Europeos y Promoción Turística y el informe de Intervención, el Presidente de la Diputación de Guadalajara dictó resolución, inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Presidencia con el número 2022-0483, declarando la No aprobación de la justificación concedida a la Asociación Deportiva Socio-Cultural La Morada por el importe de 1.117,00 € así como el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro por importe de 558,50 € de conformidad con lo establecido en la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

CUARTO - Debido a ello, la Junta de Gobierno del pasado 25 de mayo de 2022 acuerda iniciar expediente de reintegro del primer 50% abonado y pérdida del derecho al cobro del segundo 50% y dar traslado de dicho acuerdo a la Asociación Deportiva

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 70 de 120
Verificación: <https://diputacion.guadalajara.es/electronicas/es/>



Diputación de Guadalajara

Socio-Cultural La Morada, concediéndole un plazo de 15 días para presentar alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del RGLS.

QUINTO - Con fecha 20/06/2022 se notifica a la mencionada Asociación el acuerdo de iniciación del expediente de reintegro (Nº de Registro de Salida 2022-S-RE-5530) según lo estipulado en los artículos 40 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO – Que, antes de proceder al acuerdo de finalización del expediente de reintegro, la Asociación Deportiva Socio-Cultural “La Morada”, procede al pago de la deuda principal el día 25 de julio más los intereses que corresponden hasta dicha fecha, en total 573,08 €.

CONSIDERACIONES

1.- Que, no ha presentado alegaciones dentro del plazo y ha reintegrado voluntariamente el importe parcial de la subvención abonada, así como el total de los intereses de demora correspondientes desde el momento de pago (12/11/2021) hasta la fecha de reintegro voluntaria (25/07/2022):

Capital	558,50
Total Intereses	14,58

SEGUNDO.- Que, conforme a lo expuesto se propone considerar cumplida la obligación de reintegro e intereses de demora por parte de la Asociación Deportivo Socio-Cultural La Morada.

TERCERO.- Que, se de por finalizado el expediente de Reintegro de la subvención concedida a la Asociación Deportivo Socio-Cultural La Morada por el reintegro voluntario de la deuda.

CUARTO.- Notificar al interesado dicho acuerdo.»

17.- EXPEDIENTE 5577/2020. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO SUBVENCIÓN CONCEDIDA [REDACTED] PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA, AÑO 2020.

El Sr. Presidente da cuenta de que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de junio de 2020 se concede a [REDACTED] -por la contratación al amparo de la L-1 del trabajador [REDACTED] subvención por importe de 5.500,00€, por Resolución de la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento del Empleo y la iniciativa emprendedora en la Provincia de Guadalajara, Año 2020. Dado el incumplimiento de su obligación de justificación, se inicia el expediente

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 71 de 120



Diputación de Guadalajara

correspondiente al reintegro total de la referida subvención por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós. Concluido el período de alegaciones, sin que la interesada haya aportado documento o alegato al respecto y, visto el informe de la Sra. Jefa del Servicio de fecha 02 de septiembre de 2022

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Resolver el procedimiento de Reintegro total de la referida subvención en los mismos términos contenidos en el acuerdo de inicio del procedimiento, según lo establecido en el artículo 98.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, al no aportar la beneficiaria ninguna alegación o documento en el período que se le ha concedido al efecto.

Segundo.- Aprobar la pérdida del derecho al cobro de las cantidad concedida y no abonada por importe de 2.750,00€ así como del reintegro total de la ayuda concedida y abonada por importe de 1.500,00€ (importe correspondiente a 2.750,00€, al que se descuenta la cuantía de la ayuda pendiente de cobro por la Línea 2, 1.250,00€) a [REDACTED] conforme a la Resolución de la Convocatoria de subvenciones para el Fomento del Empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, año 2020 aprobada por la Junta de Gobierno de esta Institución en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2020.

Tercero.- La causa del inicio del procedimiento de reintegro total de la subvención es el incumplimiento de la obligación de justificar por parte del beneficiario, conforme a lo establecido en el apartado 1.c) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el apartado 1 del art. 91 del Reglamento que desarrolla la citada ley y en la base decimoctava de la Convocatoria.

Cuarto.- El importe a reintegrar por [REDACTED] será de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.591,69€)**, que se corresponden con la suma del importe de la subvención concedida y abonada, 1.500,00€, (importe correspondiente a 2.750,00€, a la que se descuenta a cuantía de la ayuda pendiente de cobro por la Línea 2, 1.250,00€) más el correspondiente interés de demora, en este caso 91,69€, calculado desde el momento del pago de la subvención (20 de enero de 2021) hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y se dicte resolución al respecto (06 de septiembre de 2022), según lo estipulado en el artículo 37 de la LGS. Se incorpora en tabla adjunta, el desglose del cálculo de los intereses de demora aplicables en materia de subvenciones en el período de cómputo que establece dicho artículo, considerando que, de conformidad con el Art. 38.2 de la LGS, se aplicará, sobre el principal de la deuda, el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento:

Desde	Hasta	Días	Capital acumulado €	% Interés legal+25%	Total Intereses
-------	-------	------	------------------------	---------------------	-----------------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 120



Diputación de Guadalajara

20/01/2021	31/12/2021	346	1.500,00	3,75	53,32€
01/01/2022	06/09/2022	249	1.500,00	3,75	38,37 €
					Capital: 1.500,00€
					Intereses: 91,69€
					TOTAL A REINTEGRAR: 1.591,69€

Quinto.- El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS, el artículo 94 del RLGS y por las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Dar traslado al beneficiario, en aplicación de los artículos 21.1 y 40.1 de la Ley 39/2015, de los términos del acuerdo de procedimiento de Reintegro Total de la cantidad concedida, indicándole que según lo previsto en el Art. 114.g) de la citada Ley y en el Art. 42.5 de la LGS, **la resolución de este procedimiento de reintegro pone fin a la vía administrativa.**

Séptimo.- Notificar a [REDACTED] la Resolución del presente procedimiento, según lo estipulado en el Art. 94.5 del RGLS, requiriéndole para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y forma que establece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y que desarrolla la citada Ley. Conforme a éstos, los plazos de ingreso en período voluntario serán:

-Recibida esta notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la misma hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

-Recibida esta notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la misma hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

18.- EXPEDIENTE 1820/2022. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO SUBVENCIÓN CONCEDIDA A [REDACTED] AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO RURAL, PARA EL AÑO 2021.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente correspondiente al reintegro parcial de la subvención, iniciado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 1 de julio de 2022, relativo a la subvención concedida [REDACTED] al amparo de la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para el mantenimiento de la estructura comercial y los servicios básicos en el medio rural año 2021, aprobado en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 73 de 120



Diputación de Guadalajara

Junta de Gobierno el 26 de octubre de 2021, visto el informe de la Jefa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística de fecha 31 de agosto de 2022, que literalmente se transcribe, vengo a realizar la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

“ANTECEDENTES

PRIMERO – La Junta de Gobierno de esta Institución, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2021, concedió una subvención a [REDACTED] por un importe de “mil treinta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos” (1.035,45 €) al amparo de la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para el mantenimiento de la estructura comercial y los servicios básicos en el medio rural, año 2021.

SEGUNDO – Que como indicado en las bases de la convocatoria en el punto décimo sexto: “*En las subvenciones por importe superior a 1.000,00 € se podrá anticipar hasta el 50 por ciento, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación por el Servicio de que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial (...)*”, se procede al pago del primer 50 por ciento de la cantidad concedida esto es “quinientos diecisiete euros con setenta y tres céntimos (517,73€).

TERCERO – Que apreciándose por la Intervención de la Excm. Diputación Provincial que consta diligencia de embargo de créditos de la Agencia Estatal Tributaria, se emite informe al respecto y se procede al abono el dieciocho de noviembre de dos mil veinte por importe de “cuatrocientos diez euros con sesenta y siete céntimos (410,67€)” a la beneficiaria y abono a la Agencia Estatal Tributaria el diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno por importe ciento siete euros con seis céntimos (107,06€).”

CUARTO - Que con fecha 30 de noviembre de 2021 con el nº Registro de Entrada 2021-E-RE-13068, la beneficiaria, remite la justificación con la documentación descrita en la Convocatoria. Comprobado por este Servicio la documentación aportada, se observa que la cantidad justificada asciende a “cuatrocientos veintitrés euros con veintisiete céntimos (423,27€)”, de los cuales únicamente se puede tener en cuenta la cantidad de “trescientos ochenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (385,47€)” que corresponde a la cantidad justificada correctamente, por lo que la cantidad finalmente justificada resulta ser insuficiente.

QUINTO - Que con fecha 18 de mayo de 2022, y vistos el informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Proyectos Europeos y Promoción Turística y el informe de Intervención, el Presidente de la Diputación de Guadalajara dictó resolución, inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Presidencia con el número 2022-1699, declarando la aprobación de la justificación concedida a Dña. Liliana Jacqueline Chirán Cacuango por el importe de 385,47 € así como el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro de conformidad con lo establecido en la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

SEXTO – Debido a ello, la Junta de Gobierno del pasado 26 de julio de 2022 acuerda iniciar expediente de reintegro parcial de la subvención concedida y dar traslado de dicho acuerdo a [REDACTED] concediéndole un plazo de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 74 de 120



Diputación de Guadalajara

15 días para presentar alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del RGLS.

SÉPTIMO – Con fecha 3 de agosto de 2022 se notifica a la interesada el acuerdo de iniciación del expediente de reintegro (Nº de Registro de Salida 2022-S-RE-7200) según lo estipulado en los artículos 40 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO –Transcurridos los diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que la interesada [REDACTED] Cacungo haya accedido a su contenido (conforme al artículo 43.2 de la LPACAP), se entiende que ésta ha sido rechazada: constando en el expediente el documento «Justificante de Rechazo en Sede Electrónica 2022-S-RE-7200» de fecha 17 de agosto de dos mil veintidós. Por ello, de conformidad con el artículo 41.5 de la LPACAP, se da por efectuado el trámite y se sigue el procedimiento.

CONSIDERACIONES

1.- Que, no habiendo recibido alegaciones presentadas por el beneficiario, solo pueden considerarse en el presente expediente los hechos y documentos que ya constan en el mismo y que motivaron la incoación del procedimiento, de conformidad con el punto 2 del artículo 98 del RLGS.

2.- Que, en razón a lo anterior y de conformidad con el artículo 37 de la LGS, procede el reintegro proporcional de la subvención concebida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en este caso 19 de noviembre de 2021 hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, previsiblemente el 6 de septiembre de 2022, acorde al siguiente desglose:

Liquidación de intereses

Desde	Hasta	Días	Capital Acumulado	% Intereses	Total Intereses
19-11-2021	31-12-2021	43	132,26	3,75	0,58
01-01-2022	06-09-2022	249	132,26	3,75	3,38
Capital					132,26
Total Intereses					3,96
Total Pagos					0,00
Total					136,22

3.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.1 de la LGS, el órgano competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecido en el artículo 37, será el órgano concedente.

Por ello, se INFORMA FAVORABLEMENTE la resolución del expediente de reintegro parcial de la subvención concedida y abonada a [REDACTED] en cumplimiento de los establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 75 de 120



Diputación de Guadalajara

En base a todo lo anteriormente expuesto, y visto los informes preceptivos emitidos al respecto.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Resolver el procedimiento de reintegro parcial de la referida subvención en los mismos términos contenidos en el acuerdo de inicio del procedimiento, según lo establecido en el artículo 98.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, al no presentar alegaciones el beneficiario.

Segundo. - Aprobar el reintegro proporcional de la subvención concedida y abonada a [REDACTED] para el mantenimiento de la estructura comercial y los servicios básicos en el medio rural año 2021, según resolución de la Junta de Gobierno de esta Institución, celebrada el 26 de octubre de 2021.

Tercero. - El importe total a reintegrar por la beneficiaria será de **CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (136,22€)**, que se corresponden a la suma del importe proporcional de la cantidad percibida, 132,26 € más el correspondiente interés de demora, en este caso 3,96 € calculado desde el momento del pago de la subvención (19 de noviembre de 2021) hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y se dicte resolución al respecto (6 de septiembre de 2022) según lo estipulado en el artículo 37 de la LGS.

Cuarto. - El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS, el artículo 94 del RLGS y por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. - Dar traslado a la beneficiaria, en aplicación de los artículos 21.1 y 40 de la Ley 39/2015, de los términos del acuerdo de procedimiento de reintegro, indicándole que según lo previsto en el art. 114.1.g) de la citada Ley y en el art. 42.5 de la LGS, la resolución de este procedimiento de reintegro pone fin a la vía administrativa.

Sexto. - Notificar a [REDACTED] la resolución del presente procedimiento, según lo estipulado en el art. 94.5 del RLGS, requiriéndole para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y forma que establece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y que desarrolla la citada Ley. Conforme a éstos, los plazos de ingreso en periodo voluntario serán:

- Recibida esta notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la misma hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Recibida esta notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la misma hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 76 de 120



Diputación de Guadalajara

19.- EXPEDIENTE 403/2022. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil veintidós, aprobó las bases de esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108, el día 6 de junio de 2022.

En la Base 5ª de las citadas Bases, se señala que La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00.-€), correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2021 de la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la partida 422.77000.

En la Base 9ª, por su parte, se establece que la tramitación de estas subvenciones se llevará a cabo con la participación de las entidades colaboradoras seleccionadas por la resolución de 9 de marzo de 2021, de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara (BOP nº 54 de 18 de marzo):

- Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campiña (ADAC).
- Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo-Tajuña (FADETA).
- Asociación para el Desarrollo de la Alcarria Sur (ADASUR).
- Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo.
- Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara (ADEL Sierra Norte).

Los beneficiarios de estas ayudas son personas trabajadoras autónomas y las microempresas, que tengan su domicilio fiscal y su establecimiento principal en un municipio de la provincia de Guadalajara de menos de 5.000 habitantes, a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP (base 3ª). La finalidad de las subvenciones, por su parte, es la reactivación económica y la dinamización del tejido productivo de la provincia, mediante el apoyo a las actividades económicas de las zonas rurales (base 1ª).

El plazo establecido para la presentación de las solicitudes fue de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este periodo de tiempo se recibieron 422 peticiones, de las cuales se informa favorablemente la concesión de 395. Por lo que respecta al resto de solicitudes, 3 han desistido de su solicitud y se emite informe desfavorable de 24.

Vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo, la Asesora Jurídica e Intervención, para la ampliación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

del plazo de ejecución del gasto y justificación de la subvención. Y visto el informe del Órgano Instructor del presente procedimiento de concesión de subvenciones, el acta de la reunión del Órgano Colegiado y el informe de Intervención, para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2.004.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones a los beneficiarios que se enumeran a continuación, que están dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas, con la finalidad de reactivar la economía de la provincia y dinamizar su tejido productivo, mediante la financiación de actuaciones de inversión en municipios de menos de 5.000 habitantes:

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
1	ADASUR	██████████	██	8	Climatización terraza	2.167,20 €	100% del importe solicitado sin IVA
2	ADEL SN	B19230457	LIM-PER SIGLOXXI S.L.	8	Portátil HP	809,92 €	100% del importe solicitado sin IVA
3	ADR MA-AT	B02989440	TRANSFORMACIONES INDUSTRIALES AROMATICAS SL	8	Plataforma contedor	2.500,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
4	ADEL SN	██████████	██	7	Canapé premium y un colchón 160x190	1.059,50 €	100% del importe solicitado sin IVA
5	ADR MA-AT	██████████	██	7	Bomba de calor piscina	1.735,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
6	ADR MA-AT	B01965060	AROMATICAS DEL PIEDRA, SL	7	Limpiadora Karcher	2.500,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
7	ADR MA-AT	██████████	██	7	Clavadora a gas	1.139,34 €	100% del importe solicitado sin IVA
8	ADR MA-AT	B19152347	CONSTRUCCIONES JAVIER MADRID SL	7	Rotavator para minicargadora	2.000,00 €	100% del importe solicitado sin IVA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 120



Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
9	FADETA	E19277722	RUIZ MORANCHEL C.B	7	Sillas	1.997,10 €	100% del importe solicitado sin IVA
10	FADETA	B19179472	LA FLOR DE BRIHUEGA S.L	7	Aplicación Nube	1.652,89 €	100% del importe solicitado sin IVA
11	ADAC	R1900032B	SALESIANOS EL ENCINAR	6	Butacas para teatro	2.000,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
13	ADAC	B19171156	BLAS SAN MIGUEL, S.L.	6	Estufa de pellet	2.064,46 €	100% del importe solicitado sin IVA
14	ADAC	██████████	██	6	Estufa de pellet	1.850,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
17	ADASUR	B19304872	PROJADELSERVIC SOCIEDAD LIMITADA	6	Ordenador	1.652,07 €	100% del importe solicitado sin IVA
18	ADEL SN	██████████	██	6	Ordenador, impresora y almohadillas de escritorio	1.108,35 €	100% del importe solicitado sin IVA
19	ADEL SN	B19200823	POSADA RURAL EL HUERTO DEL ABUELO SL	6	Equipo informático más impresora	872,48 €	100% del importe solicitado sin IVA
20	ADEL SN	██████████	██	6	Motobomba	1.184,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
21	ADEL SN	██████████	██	6	Conjunto colchón, base, patas y almohadas	1.500,00 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
22	ADEL SN	██████████	██	6	Martillo Perforador	1.363,63 €	100% del importe solicitado sin IVA
23	ADEL SN	B19240837	BIG NATURE S.L.	6	Envasadora Vacío	2.000,00 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
24	ADEL SN	██████████	██	6	Cafetera	1.500,00 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: ██████████ Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 120



Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
25	ADEL SN	B09922097	BICI RANA SL	6	Lote Bicicleta Infantil	1.500,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
26	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	6	Cámara de Fotos	1.304,96 €	100% del importe solicitado sin IVA
27	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	6	Aeroterminia en casa rural	1.500,00 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
28	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	6	Mosquiteras	1.500,00 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
29	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	6	Frigorífico congelador	1.500,00 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
30	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	6	Fresadora CNC	1.500,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
32	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	6	Sierra ingletadora KS 120	1.236,75 €	100% del importe solicitado sin IVA
33	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	6	Remolque y remontas cerradas	1.130,40 €	100% del importe solicitado sin IVA
34	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	6	Estufa pellets	1.726,10 €	100% del importe solicitado sin IVA
35	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	6	TPV, software, 3 impresoras para ticket E instalación WIFI	1.500,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
36	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	6	Adquisición prensa con 3 mordazas	1.401,56 €	100% del importe solicitado sin IVA
37	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	6	Llaves de impacto	909,92 €	100% del importe solicitado sin IVA
38	ADR MA-AT	B19142876	COTRANSMA H C SL	6	Compresor con kit de ruedas	1.389,00 €	100% del importe solicitado sin IVA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
39	ADR MA-AT	██████████	██████████	6	Lavavajillas industrial	1.566,40 €	100% del importe solicitado sin IVA
40	ADR MA-AT	██████████	██████████	6	Puertas para las habitaciones	2.000,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
41	ADR MA-AT	██████████	██████████	6	Smartphone	1.329,75 €	100% del importe solicitado sin IVA
42	ADR MA-AT	██████████	██████████	6	Mosquiteras para ventanas apartamentos	1.475,11 €	100% del importe solicitado sin IVA
43	ADR MA-AT	██████████	██████████	6	Grifo y barriles para cerveza	1.430,48 €	100% del importe solicitado sin IVA
45	ADR MA-AT	██████████	██████████	6	Conjunto sofás	1.485,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
46	ADR MA-AT	██████████	██████████	6	Estantería a. inoxidable	780,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
47	ADR MA-AT	██████████	██████████	6	Ordenador y software	1.424,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
48	ADR MA-AT	██████████	██████████	6	Barbacoa	1.500,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
50	ADR MA-AT	██████████	██████████	6	Máquina de hielos	1.404,76 €	100% del importe solicitado sin IVA
51	ADR MA-AT	B19295450	HOTEL PENARUBIA SL	6	Horno de convección	2.000,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
52	ADR MA-AT	██████████	██████████	6	Equipo de frio	1.165,04 €	100% del importe solicitado sin IVA
53	ADR MA-AT	██████████	██████████	6	Envasadora vacío	610,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
54	ADR MA-AT	██████████	██████████	6	Robot cocina	767,77 €	100% del importe solicitado sin IVA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: ██████████ Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 61 de 120



Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
68	ADAC	B19173475	CONSTRUPIEDRA SANZ, S.L.	5	Remolque para transporte de mercancías	1.968,83 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
69	ADAC	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Máquina de hielo	1.500,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
70	ADASUR	B19284561	VIVEROS ESCARICHE S.L.	5	Cubrir techo del invernadero	1.500,00 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
71	ADASUR	B19134790	FRUTOS SECOS OROZCO S.L	5	Ordenador	1.309,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
72	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Motor generador	1.777,76 €	100% del importe solicitado sin IVA
74	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Regla vibro flotante oscilante	1.291,05 €	100% del importe solicitado sin IVA
75	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Maquinaria demolición	1.431,87 €	100% del importe solicitado sin IVA
76	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Equipo TPV	1.574,20 €	100% del importe solicitado sin IVA
77	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Mueble acero inoxidable	1.219,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
78	ADASUR	B19297787	OLEOSAN 1929 SL	5	Aire acondicionado	991,74 €	100% del importe solicitado sin IVA
79	ADASUR	B19270537	ESTACIÓN DE SERVICIO YEBRA SL	5	Maquinaria y batería	1.256,46 €	100% del importe solicitado sin IVA
80	ADASUR	B19271634	DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD SL	5	Maquinaria y batería	1.358,76 €	100% del importe solicitado sin IVA
81	ADASUR	B19153642	CERRAJERIAS YEBRA SL	5	Bomba airless	2.000,00 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 120



Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
82	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Mesa de mezclas con reproductor de sonido	1.500,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
83	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Desbrozadora Martillos	1.500,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
84	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Mesas y Sillas Terraza Bar	1.500,00 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
85	ADEL SN	B83411447	AL VIENTO DEL OCEJÓN S.L.	5	Colchones	1.474,38 €	100% del importe solicitado sin IVA
86	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Ordenador netway, monitor	646,44 €	100% del importe solicitado sin IVA
87	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Conjunto mobiliario	1.500,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
88	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Instalación chimenea de leña	1.500,00 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
89	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Mobiliario mesas y sillas	1.500,00 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
90	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Televisión, soporte y montaje	996,12 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
91	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Maquinaria chorreo a presión limpieza diversos materiales	1.500,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
92	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Sofá	1.215,20 €	100% del importe solicitado sin IVA
93	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Monitorización de 6 persianas	1.433,52 €	100% del importe solicitado sin IVA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
94	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	5	Cambio bañera por ducha	1.500,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
95	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	5	Estanterías para farmacia	775,65 €	100% del importe solicitado sin IVA
96	ADR MA-AT	B83671578	APARTAMENTOS RURALES LA FUENTE SL	5	Sofás con fundas para los apartamentos	1.500,00 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
97	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	5	Estufa pellets	1.500,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
98	ADR MA-AT	B19332170	HOTEL LA GERENCIA, S.L.	5	Lavavajillas	2.000,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
99	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	5	Ordenador y programa técnico	1.221,19 €	100% del importe solicitado sin IVA
100	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	5	Lavavajillas	1.488,75 €	100% del importe solicitado sin IVA
101	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	5	Estufa pellets	1.500,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
103	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	5	Horno	1.500,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
104	ADR MA-AT	B19244102	STOSTAR, S.L.	5	Martillo con batería	1.968,83 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
105	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	5	Horno 6 bandejas	2.000,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
106	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	5	Clavadora a gas	854,51 €	100% del importe solicitado sin IVA
107	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	5	Armario expositor refrigerado	663,65 €	100% del importe solicitado sin IVA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
108	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Mampara	1.371,60 €	100% del importe solicitado sin IVA
109	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Máquina Organometría Funcional	1.500,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
110	FADETA	E09732496	LA ESPERANZA	5	Ordenador e impresora	733,76 €	100% del importe solicitado sin IVA
111	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Armario refrigerador	1.345,46 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
112	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Conjunto horno y accesorios	1.968,83 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
113	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Equipos Aire Acondicionado	1.500,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
114	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Portátil	1.630,90 €	100% del importe solicitado sin IVA
115	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Fermentador y accesorios	1.500,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
116	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	5	Prensadora	1.405,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
118	ADAC	B19279314	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS HHP, S.L.	4	Equipo informático de gestión	2.148,23 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
119	ADAC	B19297688	CERVEZAS ARRIACA, S.L.	4	Acondicionamiento o línea envasado	1.575,06 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
120	ADAC	B19269372	RESTAURANTE CASA RURAL EL SALERO, S.L.	4	Mueble con baldas para colocar ropa de cama	870,00 €	100% del importe solicitado sin IVA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 120



Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
121	ADAC	[REDACTED]	[REDACTED]	4	Adquisición equipo informático	1.295,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
122	ADAC	B02709731	HERRERA REDONDO, S.L.	4	Ipad y teclado	1.352,06 €	100% del importe solicitado sin IVA
123	ADASUR	B19320175	GRUPO 365 ARQUEOLOGÍA, S.L.U	4	Estación total leica para levantamientos topográficos	2.148,23 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
124	ADASUR	B80956964	BRISACON S.L.	4	Cortadora de césped	1.142,89 €	100% del importe solicitado sin IVA
125	ADASUR	B19281799	GABINETE DE PROYECTOS ARQUEOLOGICOS SL	4	Dron	825,62 €	100% del importe solicitado sin IVA
126	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	4	Sistema TPV	1.500,00 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
127	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	4	Ordenador	1.299,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
128	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	4	Equipo informático para clínica veterinaria	1.411,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
129	ADASUR	B19232693	LOS LLANOS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES SL	4	Maquinaria demolición	1.500,00 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
130	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	4	Sillón	936,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
131	ADASUR	B19150192	CONSTRUCCIONES DIELBA SL	4	Ordenador	1.241,30 €	100% del importe solicitado sin IVA
132	ADASUR	B19251248	ALUMINIOS F. GOMEZ COLLAZOS	4	Taladro columna	650,40 €	100% del importe solicitado sin IVA
133	ADASUR	B19250984	J. PADRINO 07, SOCIEDAD LIMITADA	4	Milwauke con batería	842,11 €	100% del importe solicitado sin IVA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
134	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	4	Puerta de cocina	938,84 €	100% del importe solicitado sin IVA
136	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	4	Cafetera	700,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
137	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	4	Licencia y equipo para el funcionamiento de hosteltactil	1.635,50 €	100% del importe solicitado sin IVA
138	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	4	Equipo Compacto Impafri Pared	2.000,00 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
139	ADEL SN	B19309764	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS JUAN MATEOS, S.L.U	4	Andamio	2.148,23 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
140	ADEL SN	E19029891	BALLESTERO CB	4	Horno	652,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
141	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	4	Remolque caja cerrada	1.500,00 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
142	ADEL SN	B19310333	CONSTRUCCIONES FELIPE LUCIO MORENO S.L.	4	Portátil HP	1.694,21 €	100% del importe solicitado sin IVA
143	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	4	Estufa pellets	1.500,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
145	ADR MA-AT	B19231885	VIANA MATERIALES DE CONSTRUCCION, SL	4	Pesadora para pala cargadora	1.575,06 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
146	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	4	Remolque	1.500,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
147	ADR MA-AT	B19147800	LA RIBERA DEL GALLO, SL	4	Climatización	1.575,06 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
148	FADETA	E19217496	EL JARDÍN C.B	4	Equipos Aire Acondicionado	1.575,06 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
149	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	4	TPV + Complementos	1.559,10 €	100% del importe solicitado sin IVA
150	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	4	TPV + Complementos	1.575,06 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
151	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	4	Vitrina de cristal	1.417,36 €	100% del importe solicitado sin IVA
152	FADETA	B19202753	HOSTELERIA ELIMA S.L	4	Ordenadores	1.575,06 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
154	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	4	Carro para fruta	1.420,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
155	FADETA	B19277607	CONSTRUCCIONES JUAN PABLO SACEDA S.L	4	Hormigonera	1.575,06 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
156	FADETA	B19116771	SORAYA SALMERÓN S.L	4	Vitrina de cristal	1.113,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
157	ADAC	B19232743	INSTALACIONES ELECTRICAS JAVA, S.L.	3	Sobremesa XPS 8950	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
158	ADAC	E19180017	LAS POCHOLAS, C.B.	3	Estufa de biomasa	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
159	ADAC	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Maquina cortacesped	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 120



Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
160	ADAC	██████████	████████████████████	3	SAI	695,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
161	ADAC	E19312669	ALVAREZ PLAZA, C.B.	3	Cruz luminosa farmacia	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
162	ADAC	██████████	████████████████████	3	Máquina para preparar medicamentos	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
163	ADAC	B19194679	AURA CONSULTING & PROFESIONAL SERVICE, S.L.	3	Estación de trabajo multimedia	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
164	ADAC	B19214642	EXDOCAS 2004, S.L.	3	Desbrozadora honda vm 530	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
165	ADAC	B19157916	CONSTRUCCIONES OCALAM, S.L.	3	Mesa de corte wac 130	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
166	ADAC	B19317825	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MARFRUS, S.L.	3	Hormigonera	1.498,65 €	100% del importe solicitado sin IVA
167	ADAC	B19257732	NOTARES ODONTOLOGIA, S.L.P	3	Equipo de captación de rayos x	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
168	ADAC	B02732303	INSTALADORES INTEGRADOS AJP, S.L.	3	Impresora	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
169	ADAC	E19196609	VEN Y VES, C.B.	3	Fotocopiadora a-3	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: ██████████ Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 90 de 120



Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
181	ADASUR	A19100114	PROMOCIONES AGRARIAS DEL TAJO	3	Digitalización de bascula	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
182	ADASUR	██████████	██	3	Ordenador	1.499,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
183	ADASUR	B19172279	S.A.P OBRAS Y REFORMAS SL	3	Maquina hormigonera	997,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
184	ADASUR	E19272533	CHAMBA COMUNIDAD DE BIENES	3	Instalación aire acondicionado	1.500,00 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
185	ADASUR	B19198118	RESTAURANTE PADRINO 2002 SL	3	Horno industrial	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
186	ADASUR	██████████	██	3	Cortasetos	715,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
187	ADASUR	██████████	██	3	Maquinaria batería	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
188	ADASUR	B19273689	ISMAEL Y EVA SL	3	Televisión	1.500,00 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
189	ADASUR	██████████	██	3	Ordenador	849,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
190	ADASUR	J67990664	GALLARDO AHDM SC	3	Ordenador	1.039,93 €	100% del importe solicitado sin IVA
191	ADASUR	B87670949	SERALGAS GESTION SL	3	Máquina de corte portátil	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: ██████████ Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 120



Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
192	ADASUR	B19318492	BIOVALLEGA SL	3	ANALIZADOR DE HUMEDAD y PESO ESPECIFICO PORTATIL	1.500,00 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
193	ADASUR	B19145515	CONSTRUCCIONES AGUIRRE SEBASTIAN SL	3	Nivel laser	742,95 €	100% del importe solicitado sin IVA
194	ADASUR	██████████	██	3	Instalación equipo climatización	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
195	ADASUR	B19198100	CORREDURIA DE SEGUROS HIPALLOYD SL	3	Ordenador	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
196	ADASUR	B19001619	HIJOS DE ANTONIO LOPEZ SL	3	Ordenador	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
197	ADASUR	B19306497	AGRO-SABROSO S.L	3	Ordenador	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
198	ADASUR	██████████	██	3	Mobiliario comedor	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
199	ADASUR	B19315654	PLANETA NOWE SL	3	Lectores electrónicos y disco duro	755,37 €	100% del importe solicitado sin IVA
200	ADASUR	B19259092	VALDELUZ ASESORAMIENTO Y PROYECTOS SL	3	Instalación de servidor y compra monitor	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
201	ADASUR	██████████	██	3	Bisturí monopolar	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: ██████████ Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 93 de 120



Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
202	ADASUR	B19241884	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS GREGO SL	3	Pisón compactador	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
203	ADASUR	B19161538	HNOS. AUÑON DE LUCAS SL	3	Ordenador	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
204	ADASUR	F19002245	SDAD COOP VINICOLA SANTA MARIA MAGDALENA	3	Adecuación material para laboratorio	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
205	ADEL SN	██████████	████████████████████	3	Revelador digital para generador de aparato de Rayos X	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
206	ADEL SN	E19185271	HERMANOS SIENES SIERRA C.B.	3	Cortadora de fiambre	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
207	ADEL SN	B19136001	REPARACIONES GINER S.L.	3	Descarbonizador a miniplus 230v	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
208	ADEL SN	██████████	████████████████████	3	Balanza Dina n 510dc S/S	1.611,17 €	100% del importe solicitado sin IVA
209	ADEL SN	██████████	████████████████████	3	I mac con CPU ocho núcleos	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
210	ADEL SN	B19242908	CARNICERÍA GARCÍA DEL OLMO SL	3	Balanza minerva	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
211	ADEL SN	B19283746	F&M SEGONTIA SL	3	Ordenador tienda	1.610,43 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: ██████████ Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 94 de 120



Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
21 2	ADEL SN	B19310325	ALSIAMVA, SL	3	Ordenador	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
21 3	ADEL SN	██████████	████████████████████	3	Estufa Pellets	1.239,67 €	100% del importe solicitado sin IVA
21 4	ADEL SN	B19299130	JADRAQUE RESTAURANTE CUATRO CAMINOS SL	3	Equipamiento facturación y cobro bar/restaurante	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
21 5	ADEL SN	B19231877	LAVANDERÍA SIGÜENZA, S.L.	3	Maquetación Rotulación Lavandería	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
21 6	ADEL SN	██████████	████████████████████	3	Ordenador	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
21 7	ADEL SN	B06829444	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HERMANOS MARTÍNEZ LORENTE S.L.	3	Combo SET Construcción	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
21 8	ADEL SN	██████████	████████████████████	3	Señalización, vinilos	1.611,17 €	100% del importe solicitado sin IVA
21 9	ADEL SN	B19178342	MÁRMOLES Y GRANITOS ALONSO SL	3	Brazo aspirador	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
22 0	ADEL SN	B19191303	LUCIANO GARCÍA S.L.	3	Equipos procesos de información para calidad y seguridad alimentaria	1.467,36 €	100% del importe solicitado sin IVA
22 1	ADEL SN	B19325802	CONSTRUCCIONES AZHARA ALSHAMANY S.L.	3	Maquinaria Wurth a batería	1.444,92 €	100% del importe solicitado sin IVA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
22 2	ADEL SN	B19128008	CARPINTERIA BARAHONA SL	3	Ordenador completo con impresora	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
22 3	ADEL SN	B19192087	CARPINTERO LAGUNA S.L.	3	Ordenador	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
22 4	ADEL SN	B19309665	MONFER CONSULTING S.L.	3	Mobiliario Despacho/Oficina	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
22 5	ADEL SN	J19304625	GUARDERÍA LUDOTECA GARABATOS SC	3	Hinchable DIE	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
22 6	ADEL SN	B19208024	OCIO Y SERVICIOS CONDORSS S.L.	3	Fry-top de 1m	1.600,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
22 7	ADEL SN	B19322635	SIGÜENZA ASESORES S.L.	3	Estufa de pellet alpes 8kw	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
22 8	ADEL SN	██████████	██	3	Mesa de recepción 125x185x100	980,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
22 9	ADEL SN	██████████	██	3	Cocedor sous vide envasadora vacío	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
23 0	ADEL SN	B19169903	MONTAJES ELECTRICOS SIGÜENZA S.L.	3	Martillo, baterías, kit, guante dielectrico	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
23 1	ADEL SN	██████████	██	3	Sierra madera vertical y cinta bimetálica	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: ██████████ Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 96 de 120



Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
23 2	ADEL SN	B19323732	CARLA S STAR SL	3	Andamios	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
23 3	ADEL SN	B19233154	ALVAREZ&OTER S.L.	3	Mobiliario mesa y banco	895,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
23 4	ADEL SN	B10623734	PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MORAGAS S.L.	3	Portatil hp, impresora epon multifuncion inkjet	1.527,77 €	100% del importe solicitado sin IVA
23 5	ADEL SN	B19317049	UNYCONST OBRAS Y RECUPERACIONES S.L.	3	Amoladora angular	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
23 6	ADEL SN	██████████	██	3	Estantería, patas y conexión eléctrica	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
23 8	ADR MA-AT	B19321215	TEDA MOTOR GRUP SL	3	Equilibradora de turismos	1.611,17 €	100% del importe solicitado sin IVA
23 9	ADR MA-AT	B19320936	TODO VEHICULO MULTIMARCA A GUILLEN SL	3	Maquina arenadora	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
24 0	ADR MA-AT	██████████	██	3	Envasadora vacío	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
24 1	ADR MA-AT	██████████	██	3	Maquina radiofrecuencia tratamientos faciales	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
24 2	ADR MA-AT	██████████	██	3	Adquisición ocho carros de compra	648,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
24 3	ADR MA-AT	██████████	██	3	Torno-fresadora	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: ██████████ Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 120



Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
24 4	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	3	Hidrolimpiadora	1.045,81 €	100% del importe solicitado sin IVA
24 5	ADR MA-AT	G19204031	ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA DE ARAGON	3	Cambio instalación eléctrica	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
24 6	ADR MA-AT	Y0433341N	STAN GEORGETA	3	Lavavajillas industrial	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
24 7	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	3	Dos tabletas	1.364,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
24 8	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	3	Mesa refrigeradora	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
24 9	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	3	Lavavajillas industrial	1.559,02 €	100% del importe solicitado sin IVA
25 0	ADR MA-AT	B19142488	CONSTRUCCIONES CUENCA LOZANO SL	3	Rampas carga y descarga camión	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
25 1	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	3	Bomba axial	2.000,00 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
25 2	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	3	Lavavajillas	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
25 3	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	3	Aparador refrigerador	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: ██████████ Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 98 de 120



Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
254	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Elevador	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
255	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Hidrolimpiadora	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
256	ADR MA-AT	E19200872	LO TRADICIONAL, CB	3	Aire acondicionado	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
257	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Envasadora vacío	1.536,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
258	ADR MA-AT	B19328665	ALKYSTAR AL & YS SOCIEDAD LIMITADA	3	Ordenador	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
259	ADR MA-AT	G19121904	AULA DE MUSICA REAL SENORIO DE MOLINA, ASOC. CULTURAL	3	Equipo fotográfico	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
260	ADR MA-AT	B09761685	GRUPO CHISPUN Y YA ESTA SL	3	Caja extractora aire	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
261	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Nivel laser rotativo	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
262	ADR MA-AT	B19164060	AISLAVEN MOLINA SL	3	Soldadora	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
263	ADR MA-AT	G19161348	ASOC AGRICOLA MOLINESA	3	Equipo informático	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
264	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Ordenador	702,48 €	100% del importe solicitado sin IVA
265	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Cerraduras electrónicas para puertas habitaciones	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
266	FADETA	B19173541	ALUCRISMA DE SACEDÓN S.L	3	Conjunto de Mesas	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
267	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Ordenador	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
268	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Balanza	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
269	FADETA	E19025360	C.B JESÚS Y MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ AYUSO	3	Portátil	1.029,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
270	FADETA	B19159631	CONSTRUCCIONES J.C.F SACEDÓN SL	3	Ordenador	1.156,20 €	100% del importe solicitado sin IVA
271	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	3	Ordenador	1.205,20 €	100% del importe solicitado sin IVA
272	FADETA	E19276385	MB ASESORES Y GESTORES CB	3	Portátil	686,43 €	100% del importe solicitado sin IVA
273	FADETA	B19296722	CORTIJO VILLARÍN S.L	3	Paneles Matadero	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
274	FADETA	B06923981	MUEVETE SALUD ACTIVA S.L	3	Cintas estáticas	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
275	FADETA	B19231034	LÓPEZ GARCÍA DISTRIBUCIONES S.L	3	Traspaleta	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
276	FADETA	B19232990	SALMERÓN BUDIA S.L	3	Martillo eléctrico y complementos	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
277	FADETA	B19242502	EMILIANO LETÓN DISTRIBUCIONES S.L	3	Barredora industrial	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
278	FADETA	B01655877	SACEPLUS S.L	3	Máquinas climatización	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
279	FADETA	██████████	████████████████████	3	Imac	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
280	FADETA	B19273927	ALGRUAMO S.L	3	Conjunto de mangueras	1.239,35 €	100% del importe solicitado sin IVA
281	FADETA	██████████	████████████████████	3	Aplicación gestión farmacéutica	725,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
282	FADETA	██████████	████████████████████	3	Hormigonera	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
283	FADETA	B19142512	CONSTRUCCIONES BUENO BALCONES S.L	3	Hormigonera	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
284	FADETA	██████████	████████████████████	3	Lijadora	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: ██████████ Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 120



Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
285	FADETA	██████████	██	3	Instalación luminaria	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
286	FADETA	██████████	██	3	Bajomostrador	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
287	FADETA	B19193325	ESTACIÓN DE SERVICIO SACEDÓN SL	3	Portátil e impresora	1.611,17 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
288	FADETA	B19187756	CONSTRUCCIONES PALOMAR MARTÍNEZ E HIJOS S.L	3	Teléfono móvil	1.040,50 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
289	FADETA	B09827718	ALCARRIA NATURA S.L	3	Portátil	1.049,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
290	FADETA	B19155894	LA BOTERÍA S.L	3	Lavavajillas	1.181,30 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
291	ADAC	██████████	██	2	Terminal móvil	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
292	ADAC	██████████	██	2	Material fotográfico	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
293	ADAC	██████████	██	2	Equipo informático	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
294	ADAC	██████████	██	2	Platos de ducha	765,00 €	100% del importe solicitado sin IVA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: ██████████ Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 120



Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
295	ADAC	B09616202	CAMBIUM CARPINTERIA, S.L.	2	Equipo informático	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
296	ADAC	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Termo estimulador infrarojos artem	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
297	ADAC	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Maletín smart key para apertura de puertas	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
298	ADAC	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Equipo informático	908,26 €	100% del importe solicitado sin IVA
299	ADAC	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Conjunto tocador	779,38 €	100% del importe solicitado sin IVA
300	ADAC	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Equipo de grabación	981,82 €	100% del importe solicitado sin IVA
301	ADAC	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Equipo de gestión documental	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
302	ADAC	E19220763	EL SOPORTAL DE UCEDA, C.B.	2	Escalera y barandilla	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
303	ADAC	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Camillas de masaje	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
304	ADAC	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Picadora de carne	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
305	ADAC	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Butaca hidráulica	776,80 €	100% del importe solicitado sin IVA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 120



Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
306	ADAC	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Equipo de corte	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
307	ADAC	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Equipo partituras	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
308	ADAC	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Equipación informática	661,31 €	100% del importe solicitado sin IVA
310	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Adquisición de drón con cámara dual para inspecciones técnicas	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
311	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Televisión	780,99 €	100% del importe solicitado sin IVA
312	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Equipo informático servidor principal	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
313	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Ordenador portátil con teclado	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
314	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	2	TPV con panel táctil	930,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
315	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Instalación aire acondicionado	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
316	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Ordenador	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
317	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Ordenador	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
318	ADASUR	B19162866	ACEITES GETINO LOPEZ SL	2	Pieza sinfín para evacuación orujo	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
319	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Sierra circular	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
320	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Renovación alumbrado para mejora de eficiencia energética en carnicería	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
321	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Estantes furgoneta taller móvil	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
322	ADASUR	B19237759	BODEGAS Y VIÑEDOS ALCARREÑOS SL	2	Lavabarricas manual +carro agua	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
323	ADASUR	E19245430	ROALEC ELECTRICIDAD CB	2	Clavadora a gas	1.017,00 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
325	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Ordenador	784,30 €	100% del importe solicitado sin IVA
326	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Conjunto de oficina (mesa y silla)	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
327	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Desbrozadora	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
328	ADASUR	B19261155	CRITERIO ASESORES CONSULTING, SOCIEDAD LIMITADA	2	Paneles led	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
329	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Ordenador	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
330	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Ordenador portátil con pantalla	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
331	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Vibrador eléctrico	707,43 €	100% del importe solicitado sin IVA
332	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Tablet IPAD PRO	1.033,67 €	100% del importe solicitado sin IVA
333	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Equipo informático	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
334	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Equipo informático sobremesa, monitor TPV	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
335	ADEL SN	B98241961	BREAK A LEG SL	2	Tablet IPAD PRO	990,91 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
336	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Ordenador, teclado y ratón	846,39 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
337	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Elementos de Cerrajería Boxes Exteriores	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
338	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Equipo compacto	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
339	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Ordenador	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
340	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Ordenador	858,61 €	100% del importe solicitado sin IVA
341	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Hormigonera monofásica	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
342	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Equipo multifunción	770,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
343	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Frigorífico	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
344	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Maquinaria retestado KSS 300	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
345	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Alineador de direcciones 3d	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
346	ADEL SN	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Radiofrecuencia facebody	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
347	ADEL SN	B19219955	RUSTICAS MI CASA DEL PUEBLO	2	Ordenador dell opti3090, monitor, licencia microsoft, antivirus	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
349	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Remolque y porta tablon remolque	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
350	ADR MA-AT	B19306984	DALIA CENTRO DE BELLEZA SL	2	Dos muebles para tocador	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
351	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Martillo perforador	985,32 €	100% del importe solicitado sin IVA
352	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Cazo inclinable	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
353	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Clavadora de gas	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
354	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Equilibradora de ruedas	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
355	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Ordenador	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
356	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Bacula	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
357	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Cierre de ballesta	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
358	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Grupo eléctrico	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
359	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Ordenador	623,96 €	100% del importe solicitado sin IVA
360	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Dormitorio completo	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
361	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Toldo	676,93 €	100% del importe solicitado sin IVA
362	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Balconera	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
363	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Ordenador	999,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
364	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Grupo electrógeno	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
365	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Ingletadora	1.074,11 €	100% del importe solicitado sin IVA
366	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Prensa hidráulica	937,50 €	100% del importe solicitado sin IVA
367	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Martillo percutor	605,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
368	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Remolque	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
369	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Ordenador	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 109 de 120



Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
370	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Ordenador	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
371	ADR MA-AT	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Ipad	771,06 €	100% del importe solicitado sin IVA
372	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Puesto comercial	765,05 €	100% del importe solicitado sin IVA
373	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Ordenador	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
374	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Remolque	1.000,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
375	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Colchones	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
376	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Conjunto presoterapia	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
377	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Ordenador	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
378	FADETA	E19191832	RAYAN C.B	2	TPV + Complementos	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
379	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Cortacésped	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 120



Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
380	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Portátil	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
381	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Estanterías	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
382	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Portátil e impresora	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
383	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Máquina Hielo	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
384	FADETA	B19116623	HOTELERA SAN ROQUE S.L	2	Lavadora Hostal	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
385	FADETA	B19147438	MARIGIL ESTILISTAS S.L	2	Camilla	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
386	FADETA	B19144484	LUIS LÓPEZ CIFUENTES E HIJOS S.L	2	Mesa de corte	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
387	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Cortacésped	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
388	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Balanza	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 111 de 120



Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
389	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Equipos Aire Acondicionado	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
390	FADETA	B19216845	LA NOGUERA DE SOCASA S.L	2	Mac Book	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
391	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Colchones	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
392	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Ordenador	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
393	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Ordenador	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
394	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Conjunto muebles oficina	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
395	FADETA	B19242916	PLANTAS Y FLORES HYNER S.L	2	Podadera y accesorios	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
396	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Rótulo Frutería	696,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
397	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Ordenador	620,26 €	100% del importe solicitado sin IVA
398	FADETA	B83637934	GRÚAS Y TRANSPORTES AMO S.L	2	Motosierra	743,80 €	100% del importe solicitado sin IVA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
399	FADETA	B19309954	TRUFAZERO S.L	2	Portátil y programa de gestion	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
400	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Lijadora	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
401	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Caldera Velas	753,72 €	100% del importe solicitado sin IVA
402	FADETA	B19317627	LAS COSAS DE MI HERMANA S.L	2	Insectocaptor	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
403	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Cámara Fotos	1.029,00 €	100% del importe solicitado sin IVA
404	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Sillones oficina	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
405	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	TPV + Complementos	646,28 €	100% del importe solicitado sin IVA
406	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Ipad Pro	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
407	FADETA	B19292234	CERRAJERIAS Y ESTRUCTURAS BRIHUEGA S.L	2	Conjunto herramientas	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
408	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	Televisión	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 120



Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIÓN APLICABLE	VALORACIÓN TÉCNICA
409	FADETA	██████████	████████████████████	2	Instalación fregadero y lavavajillas	1.074,11 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
410	FADETA	██████████	████████████████████	2	Instalación isoterma furgoneta reparto	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
411	FADETA	B19306729	MULTIAVENTURA SACEDÓN S.L	2	Trajes buzo	787,53 €	Cuantía máxima subvencionable según naturaleza del solicitante
412	FADETA	██████████	████████████████████	2	Ordenador	889,00 €	100% del importe solicitado sin IVA

TOTAL IMPORTE CONCEDIDO: 500.000,00 €

TOTAL NÚMERO DE BENEFICIARIOS: 395

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes que se relacionan a continuación por la motivaciones que se señalan, de acuerdo con la presente convocatoria de subvenciones:

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	SOLICITANTE	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
12	ADAC	██████████	████████████████████	INCUMPLIMIENTO NORMA REGULADORA SEXTA INVERSIÓN SUPERIOR A 10.000 €
15	ADAC	██████████	████████████████████	INCUMPLIMIENTO NORMA REGULADORA DÉCIMA. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
16	ADAC	██████████	████████████████████	██████████ NORMA REGULADORA DÉCIMA. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
31	ADEL SN	██████████	████████████████████	INCUMPLIMIENTO NORMA REGULADORA DÉCIMA. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
44	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	INCUMPLIMIENTO NORMA REGULADORA TERCERA DOMICILIO FISCAL MUNICIPIO MAYOR DE 5000 HABITANTES Y EN LA PROVINCIA DE MADRID
49	ADR MA-AT	B19264720	FUENTELSAZ RACING TEAM, SOCIEDAD LIMITADA	INCUMPLIMIENTO NORMA REGULADORA SEXTA ACTUACION NO RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: ██████████ Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 120



Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	SOLICITANTE	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
				NO SIRVE PARA EL PROCESO PRODUCTIVO
73	ADASUR	E19259068	CB HERMANOS HIGUERA PARAMIO	INCUMPLIMIENTO NORMA REGULADORA TERCERA PUNTO 5. CNAE NO SUBVENCIONABLE
102	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	INCUMPLIMIENTO NORMA REGULADORA DÉCIMA NO APORTA DOCUMENTACION
117	ADAC	B09657867	RJB MOVING, S.L.	INCUMPLIMIENTO NORMA REGULADORA TERCERA PUNTO 5. CNAE NO SUBVENCIONABLE
144	ADR MA-AT	J19326081	TRUFALUST S.C.	INCUMPLE NORMA REGULADORA TERCERA ACTIVIDAD FORESTAL. NO ECONÓMICA
153	FADETA	B16754772	POULTRY ALCARRIA S.L	INCUMPLIMIENTO NORMA REGULADORA TERCERA PUNTO 5. CNAE NO SUBVENCIONABLE
170	ADAC	██████████	████████████████████	INCUMPLIMIENTO NORMA REGULADORA TERCERA. MUNICIPIO FISCAL SUPERIOR A 5000 HABITANTES
237	ADEL SN	██████████	████████████████████	INCUMPLIMIENTO NORMA REGULADORA SEXTA, IMPORTE SOLICITADO INFERIOR A 600 EUROS
309	ADAC	██████████	████████████████████	INCUMPLIMIENTO NORMA REGULADORA SEXTA. INVERSIÓN SUPERIOR A 10.000 €
348	ADEL SN	██████████	████████████████████	INCUMPLIMIENTO NORMA REGULADORA SEXTA, IMPORTE SOLICITADO INFERIOR A 600 EUROS
414	FADETA	██████████	████████████████████	INCUMPLIMIENTO NORMA REGULADORA DÉCIMA. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO.
415	FADETA	██████████	████████████████████	INCUMPLIMIENTO NORMA REGULADORA DÉCIMA. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
416	ADAC	A19035054	CHIMENEAS HENARES, S.A.	INCUMPLIMIENTO NORMA REGULADORA TERCERA PUNTO 4. TIENE 10 TRABAJADORES.
417	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	INCUMPLIMIENTO NORMA REGULADORA TERCERA DOMICILIO FISCAL MUNICIPIO SUPERIOR A 5000 HABITANTES.
418	ADR MA-AT	B19222819	ALBA ARTEMETAL, SOCIEDAD LIMITADA	INCUMPLIMIENTO NORMA REGULADORA DÉCIMA. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
419	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	INCUMPLIMIENTO NORMA REGULADORA DÉCIMA. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
420	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	INCUMPLIMIENTO NORMA REGULADORA DÉCIMA. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
421	ADR MA-AT	██████████	████████████████████	INCUMPLIMIENTO NORMA REGULADORA DÉCIMA. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: ██████████ Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 115 de 120



Diputación de Guadalajara

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	SOLICITANTE	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
422	ADR MA-AT	B19315852	AMARMU ALCOROCHES SL	INCUMPLIMIENTO NORMA REGULADORA DÉCIMA. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

NÚMERO TOTAL DE DESESTIMACIONES: 24

TERCERO.- Desestimar las solicitudes que se relacionan a continuación, por haber desistido de las mismas:

Nº	GAL	DNI/NIE-NIF	SOLICITANTE	FECHA DESISTIMIENTO
135	ADASUR	B19203025	LAR DE LA ALCARRIA SOCIEDAD LIMITADA	27/07/2022
324	ADASUR	[REDACTED]	[REDACTED]	19/07/2022
413	FADETA	[REDACTED]	[REDACTED]	28/07/2022

NÚMERO TOTAL DE DESISTIMIENTOS: 3

CUARTO.- Publicar dichos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

20.- EXPEDIENTE 270/2022. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A RESINEROS DE LA PROVINCIA, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2022, aprobó la Convocatoria de subvenciones, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 22 de junio de 2022. En la base cuarta de la citada convocatoria, se establece que el crédito destinado a financiar esta convocatoria asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2022 de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Visto el dictamen del órgano colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido el día 24 de agosto de 2022, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación, con el objeto de fomentar las iniciativas emprendedoras y favorecer el empleo de los resineros en la provincia de Guadalajara durante el año 2022 (corrigiendo el error

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

detectado en la propuesta respecto al municipio de dos solicitantes):

SOLICITANTE	N.I.F.	MUNICIPIO	Nº. PIES	PROPUESTA DE SUBV.
[REDACTED]	[REDACTED]	COBETA	6500	1.984,50 €
[REDACTED]	[REDACTED]	INIESTOLA	5000	1.815,00 €
[REDACTED]	[REDACTED]	ALCOLEA DEL PINAR	4025	1.704,82 €
[REDACTED]	[REDACTED]	ALCOLEA DEL PINAR	5025	1.817,82 €
[REDACTED]	[REDACTED]	COBETA	4001	1.702,11 €
[REDACTED]	[REDACTED]	SELAS	3600	1.656,80 €
[REDACTED]	[REDACTED]	TORETE (CORDUENTE)	1000	1.363,00 €
[REDACTED]	[REDACTED]	COBETA	1000	1.363,00 €
[REDACTED]	[REDACTED]	CORDUENTE	3000	1.589,00 €

TOTAL 14.996,05

€

SEGUNDO.- Desestimar la subvención solicitada por [REDACTED] [REDACTED] núm. de Reg. Entrada 2022-E-RC-7782 de fecha 22 de julio de 2022, por presentar la solicitud fuera de plazo según lo establecido en la norma sexta de la convocatoria.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir el siguiente particular en el orden del día:

21.- EXPEDIENTE 657/2022. APROBACIÓN DEFINITIVA RELACIÓN BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN CARRETERA GU-426 TORRUBIA-TARTANEDO.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://dgu.guadalupe.es/se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 120



Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que sometido a información pública el proyecto de obras de la carretera que a continuación se señala, junto con la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa, solicitados los oportunos informes de las Administraciones Públicas afectadas, y realizado el trámite de consultas previas al (los) Ayuntamiento (s) en cuyo término se realiza la obra:

- EXPTE. GESTIONA: 657/2022
- OBRA: XX.C-2022/07
- CARRETERA: GU-426
- DENOMINACIÓN: ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA GU-426 PK. 8+000 a PK. 11+836 + VARIANTE DE TARTANEDO. TRAMO TORRUBIA TARTANEDO
- PRESUPUESTO: 1.204.432,73 €
- PRESUPUESTO EXPROPIACIONES: 12.257,26 €.

Cumplido, igualmente, el trámite de información pública y notificación a los interesados de los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículos concordantes de su Reglamento, habiéndose presentado cinco alegaciones durante dicho plazo.

Supervisado el proyecto por el Servicio de Infraestructuras Provinciales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras de Castilla-La Mancha, habiendo sido aprobado el proyecto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de abril de 2022 y 25 de mayo de 2022 (rectificación de errores) y teniendo en cuenta que **la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación.**

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa citada y los artículos concordantes de su Reglamento; y las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Contestar las siguientes alegaciones:

Alegación 1: Presentada por [REDACTED] referida a solicitud de reposición de paredes de piedra una vez que finalicen las obras en la parcela 8501 del polígono 501 del Término Municipal de Tartanedo.

Visto el expediente, visto el informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras, se acuerda contestar esta alegación indicando que, inicialmente, no está previsto que se vea afectado el referido cerramiento. No obstante, si durante la fase de ejecución de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 118 de 120



Diputación de Guadalajara

obra fuera necesario su eliminación, se procederá a la restitución del cerramiento de la finca que pueda verse afectado.

Alegación 2: Presentada por [REDACTED] referida a solicitud de reposición de una valla de cerramiento una vez que finalicen las obras en la parcela 145 del polígono 502 del Término Municipal de Tartanedo.

Visto el expediente, visto el informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras, se acuerda contestar esta alegación indicando que, inicialmente, no está previsto que se vea afectado el referido cerramiento. No obstante, si durante la fase de ejecución de la obra fuera necesario su eliminación, se procederá a la restitución del cerramiento de la finca que pueda verse afectado.

Alegación 3: Presentada por [REDACTED] referida a solicitud de reposición de una valla de cerramiento una vez que finalicen las obras en la parcela 413 del polígono 502 del Término Municipal de Tartanedo.

Visto el expediente, visto el informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras, se acuerda contestar esta alegación indicando que, inicialmente, no está previsto que se vea afectado el referido cerramiento. No obstante, si durante la fase de ejecución de la obra fuera necesario su eliminación, se procederá a la restitución del cerramiento de la finca que pueda verse afectado.

Alegación 4 Presentada por [REDACTED] referida a solicitud de reposición de una valla de cerramiento una vez que finalicen las obras en la parcela 142 del polígono 502 del Término Municipal de Tartanedo.

Visto el expediente, visto el informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras, se acuerda contestar esta alegación indicando que, inicialmente, no está previsto que se vea afectado el referido cerramiento. No obstante, si durante la fase de ejecución de la obra fuera necesario su eliminación, se procederá a la restitución del cerramiento de la finca que pueda verse afectado.

SEGUNDO.- Advertido error material debido al redondeo en el importe total de las expropiaciones, procede su subsanación, en concreto: Donde dice Importe o Presupuesto total de Expropiaciones: 12.257,26 euros, Debe decir: Importe o Presupuesto total de Expropiaciones: **12.257,35 euros**.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes, y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres, a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera indicada más arriba, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el detalle que se incluye en el Anejo de expropiaciones del proyecto (relación de bienes y derechos afectados), siendo el importe total de las expropiaciones corregido de 12.257,35 euros, y teniendo en cuenta que el proyecto no sufre variación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://dguadajajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 119 de 120



Diputación de Guadalajara

CUARTO.- Que, en el día y hora que se determine por el Diputado - Delegado de Obras y Servicios, en el Ayuntamiento/os afectado/os, comparezcan el representante de la Administración (Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales o funcionario de los grupos A-1 o A-2 en quien delegue), acompañado de un perito y del Alcalde o Concejales en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, y levanten Acta previa a la ocupación.

QUINTO.- Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

SEXTO.- Publicar edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en los dos diarios de la capital de la provincia, preferentemente digitales, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

SÉPTIMO.- Elaborar las hojas de depósito previo a la ocupación y *depositar/ consignar* la cantidad que equivaldrá a la capitalización, al interés legal del líquido imponible declarado con dos años de antelación, aumentado en un 20% en el caso de propiedades amillaradas. Además, en su caso, se fijará las cifras de indemnización por el importe de los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación.

OCTAVO.- Invitar a los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación de dichos proyectos al mutuo acuerdo, y solicitar a los Ayuntamientos y Administraciones Públicas titulares de bienes y derechos afectados la disposición gratuita de éstos.

NOVENO.- Ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde el depósito/ consignación.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veintiún minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

